TOMO II

NUEVAS MIRADAS

Y ENFOQUES DE DIVERSAS INVESTIGACIONES



TOMO II

NUEVAS MIRADAS

Y ENFOQUES DE DIVERSAS INVESTIGACIONES

Compiladoras

Adriana María Buitrago Escobar Martha Graciela Cantillo Sanabria

Autores

Juan Sebastian Rojas Miranda, Martha Graciela Cantillo, Adolfo Murillo Granados, Luis Armando Muñoz Joven, Angela Arce, Adriana María Buitrago Escobar, Edward Javier Ordoñez, María Eufemia Freire Tigreros, Carlos Andrés Rodríguez Perafán.



Nuevas miradas y enfoques de nuevas investigaciones Tomo II / Juan Sebastian Rojas Miranda y otros ; compiladores Martha Graciela

Cantillo Sanabria, Adriana María Buitrago Escobar. -- Cali:

Universidad Santiago de Cali, 2018.

volúmen 2; 24 cm.

Incluye índice temático

1. Metodología científica 2. Teoría del conocimiento

3. Investigación científica I. Arce Cabrera, Ángela María, autora

II. Cantillo Sanabria, Martha Graciela, compiladora III. Buitrago Escobar, Adriana María, compiladora. 001.42 de 22 ed.

A1590338

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango



Nuevas miradas y enfoques de diversas investigaciones. Tomo II © Universidad Santiago de Cali Juan Sebastian Rojas Miranda, Martha Graciela Cantillo, Adolfo Mur

© Autores: Juan Sebastian Rojas Miranda, Martha Graciela Cantillo, Adolfo Murillo Granados, Luis Armando Muñoz Joven, Angela Arce, Adriana María Buitrago Escobar, Edward Javier Ordoñez, María Eufemia Freire Tigreros, Carlos Andrés Rodríguez Perafán 1a. Edición 200 ejemplares - Cali, Colombia - 2018

ISBN: 978-958-8920-84-9 ISBN (Digital): 978-958-8920-85-6

Cuerpo Directivo

Juan Portocarrero
Presidente Consejo Superior
Juliana Sinisterra Quintero
Vicepresidenta Consejo Superior
Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector
Jorge Antonio Silva Leal
Vicerrector Académico
Zonia Jazmín Velazco Ramírez
Vicerrectora Administrativa
Lorena Galindo
Secretaria General

Jesús David Perdomo Jacanamejoy
Director Seccional Palmira
Rosa del Pilar Cogua Romero
Directora General de Investigaciones
Jorge Eliécer Olaya Garcerá
Director Extensión y Proyección Social
Óscar Albeiro Gallego Gómez
Gerente de Bienestar Universitario
Giovanny Upegui Duarte
Director General de Planeación y Desarrollo

Comité Editorial

Jorge Antonio Silva Leal Rosa del Pilar Cogua Romero Diego Fernando Tarapués Sandino Martha Cecilia Valbuena Tenorio Edwin Flórez López María Fernanda Díaz Velásquez Sandra Yanina Lopez Duque Deyby Sebastián Salas Tosne William Salazar Rios Edward Javier Ordóñez

> **Editor en Jefe** Edward Javier Ordóñez

Diagramación e impresión Artes Gráficas del Valle S.A.S. Tel. 333 2742

Distribución y Comercialización

Universidad Santiago de Cali Publicaciones Calle 5 No. 62 - 00 Tel: 518 3000, Ext. 414 - 324

Sugerencias y Comentarios al autor:

juan.rojas10@usc.edu.co; martha.cantillo00@usc.edu.co; adolfomurillogranados@hotmail.com; luis.munoz03@usc.edu.co; angela.arce00@usc.edu.co; adrianabuitrago@usc.edu.co; javier.ordonez00@usc.edu.co; maria.freire00@usc.edu.co; carlos.rodriguez17@usc.edu.co

La responsabilidad de los textos contenidos en esta publicación es exclusiva de(l) (os) autor(es). Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio fotográfico o digital, incluyendo las lecturas universitarias, sin previa autorización de(l) (os) autor(es).

CONTENIDO

| Agradecimientos |
|---|
| Presentación9 |
| El Enigma de Qaf de Alberto Mussa: reactivación del canon a partir de la paraliteratura |
| Juan Sebastián Rojas Miranda |
| Martha Graciela Cantillo Sanabriai |
| Tratamiento penal de la violencia contra la mujer en Colombia |
| Adolfo Murillo Granados |
| Luis Armando Muñoz Joven |
| El reconocimiento de la otredad en la escuela: Reflexiones para la enseñanza del desaprendizaje de la violencia |
| Angela María Arce Cabrera |
| Adolfo Murillo Granados |
| La Segmentación del mercado de trabajo colombiano |
| Adriana María Buitrago Escobar |
| Edward Javier Ordoñez |
| Necesidad emergente de la educación ambiental y la Investigación en los contextos universitarios |
| María Eufemia Freire Tigreros |
| Carlos Andrés Rodríguez Perafán |
| Acerca de los autores |

AGRADECIMIENTOS

Las investigaciones que dieron origen a este libro fueron posibles gracias al apoyo de la Universidad Santiago de Cali. Así, en primer lugar, queremos destacar el papel fundamental de la Alta Dirección de la USC, por el permanente apoyo y respaldo al quehacer investigativo, así como por su disposición y acompañamiento a las iniciativas investigativas de la Institución. Igualmente es pertinente reconocer el trabajo de los investigadores que aportaron su conocimiento y experiencia desde diversas disciplinas para elaborar cada capítulo de este libro, por la dedicación y precisión en la escritura de los mismos.

En particular, nuestro reconocimiento a la Editorial USC por su permanente aval y acompañamiento en la publicación de "Nuevas miradas y enfoques de diversas investigaciones" Tomo II: Colección de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali", con el propósito de posicionar una colección dedicada a socializar los resultados de las investigaciones que se desarrollan desde los diversos enfoques transdisciplinares en la Universidad, a fin de avanzar en la construcción de conocimiento para darlo a conocer a la comunidad académica en general.

A todos y todas aquellas personas que de manera directa o indirecta nos acompañaron en el compromiso de divulgar nuevos conocimientos a través de esta publicación.

Compiladoras

PRESENTACIÓN

El libro "Nuevas miradas y enfoques de diversas investigaciones" Tomo II: Colección de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Santiago de Cali" es un proyecto institucional que continúa, luego de un primer tomo en el que se presentaron los resultados de diversas investigaciones, y se asocian ambos ejemplares (tomo I y II), a los resultados obtenidos por los docentes investigadores de la Universidad Santiago de Cali.

Este segundo tomo, nos permite dar continuidad al propósito de socializar los resultados de nuestros proyectos de investigación, con la comunidad académica, documentos derivados de nuestra producción investigativa y que contribuyen a la ampliación de conocimientos y al avance de las ciencias. Se trata de una compilación de resultados de investigación de carácter trans y multidisciplinar, teniendo como base, que el avance del conocimiento así lo requiere.

Esta colección pretende reunir resultados de investigación de los estamentos de nuestra universidad, vinculados a los procesos investigativos que se desarrollan en esta fase institucional de "Transformación y Buen Gobierno". Para garantizar elevados niveles de inclusión, pero a la vez con criterios de calidad, se publican artículos que han pasado por una convocatoria interna y por un detallado proceso de evaluación adelantado por pares académicos anónimos.

En este segundo tomo, de "Nuevas miradas y enfoques de diversas investigaciones" como producto institucional de la USC, presentamos resultados de investigaciones desarrolladas por integrantes de todas las Facultades, especialmente de docentes investigadores. Este segundo tomo, contiene cuatro trabajos multidisciplinares, que abordan diferentes perspectivas desde los diversos campos del saber.

Las contribuciones publicadas en esta edición son principalmente productos derivados del quehacer investigativo de nuestros docentes, que además de la

evaluación de pares académicos anónimos, cuentan con el respaldo de sus proyectos previamente evaluados y aprobados ante la Dirección General de Investigaciones, estructurándose así un trabajo académico serio, responsable y con pertinencia no solamente académica, sino también con impacto social.

En esta oportunidad, contamos con resultados de investigaciones en las diversas áreas del conocimiento, que van desde revisiones literarias y paraliterarias, hasta reflexiones jurídicas y socio jurídicas como las que se refieren al mercado de trabajo y a la violencia de género. Nos encontramos con investigaciones como la desarrollada por los Profesores Juan Sebastián Rojas Miranda y Martha Graciela Cantillo, que versan sobre El Enigma de Qaf de Alberto Mussa: reactivación del canon a partir de la paraliteratura, donde se resalta que la metaliteratura en las novelas tiene por función ilustrar el papel de los eruditos en la evolución de la historia literaria y en donde el escritor en busca de autenticidad, de un lenguaje personal propone personajes que son híbridos de la cultura popular y erudita. Estos son emblemas cuya función es valorizar esa nueva literatura menor que combina literatura erudita y paraliteratura.

En el segundo capítulo, los profesores Adolfo Murillo Granados y Luis Eduardo Muñoz Joven, abordan el tratamiento penal de la violencia contra la mujer en Colombia, identificando las disposiciones penales que están orientadas a sancionar este tipo de criminalidad, presenta una reflexión inicial sobre los compromisos asumidos desde la Constitución por el Estado colombiano para proteger de manera específica a la mujer, así como los que se derivan de los compromisos internacionales asumidos por Colombia sobre este particular tema, así mismo, se presenta la revisión y análisis de las disposiciones penales que de manera explícita o en forma implícita protegen a la mujer frente a distintas manifestaciones delictuales precisando el alcance de las mismas y las condiciones para su aplicación concluyendo mediante una reflexión crítica sobre la validez, eficacia y conveniencia de la utilización del derecho penal como mecanismo de protección para la mujer respecto de las diferentes manifestaciones criminales.

Ya en el tercer capítulo, los profesores Angela María Arce Cabrera y Adolfo Murillo Granados, presentan una investigación sobre el reconocimiento de otredad en la enseñanza del desaprendizaje de la violencia, texto que proponen como una presentación preliminar del recorrido teórico que sustenta la propuesta de investigación en la que a través del abordaje de los autores se sintetiza la opción pedagógica que expone la necesidad de reconocer la presencia del "otro" en el ejercicio de repensar las problemáticas de la violencia escolar.

Se defiende la opción de recuperar las voces de los actores en las narraciones de sus vivencias y las posturas particulares que subyacen a la legitimación de la violencia que se ejerce a través del "castigo" como estrategia de atención a los hechos de violencia y la ineficacia de las prácticas tradicionales con las que la escuela atiende la resolución de conflictos en el entorno educativo.

Finalmente, en el cuarto y último capítulo los profesores investigadores, Adriana María Buitrago Escobar y Edward Javier Ordoñez, revisan una temática de interés general y transdisciplinar, como lo es la segmentación del mercado de trabajo colombiano, que es considerada permanente y con una preocupante preponderancia hacia la baja calidad en el empleo en las distintas ocupaciones; lo que se ha constituido en algo cotidiano y por tanto, Irrelevante respecto de la inserción laboral. Se resalta en el escrito, el problema de la calidad en el empleo, que deja de ser una preocupación social debido a que las políticas gubernamentales van centradas en la reducción del desempleo sin importar las condiciones laborales que se ofrecen. Situación que va en detrimento de la calidad del empleo por la inestabilidad, ausencia de remuneraciones acordes con su cualificación profesional, e incluso condiciones de vida insatisfactorias, lo que va en contra del derecho a la igualdad laboral.

Adriana María Buitrago Escobar Martha Graciela Cantillo Sanabria Cali, Colombia, octubre de 2017

EL ENIGMA DE QAF DE ALBERTO MUSSA: REACTIVACIÓN DEL CANON A PARTIR DE LA PARALITERATURA

Juan Sebastián Rojas Miranda Martha Graciela Cantillo Sanabriai

Resumen

La inmersión de los universos literarios propuestos por Alberto Mussa provocan al mismo tiempo una revalorización de la paraliteratura, de las obras y de los campos literarios no reconocidos por la historia literaria. La metaliteratura en las novelas tiene por función ilustrar el papel de los eruditos en la evolución de la historia literaria. El escritor en busca de autenticidad, de un lenguaje personal propone personajes que son híbridos de la cultura popular y erudita.

Estos son emblemas cuya función es valorizar esa nueva literatura menor que combina literatura erudita y paraliteratura. El objetivo de este análisis es estudiar la reactivación y enseñanza del canon a partir de la paraliteratura en la novela *El Enigma de Qaf*, cuya intriga se sitúa entre el Brasil contemporáneo y el Oriente Medio antes de nuestra era.

Palabras clave: Oriente Medio; Brasil contemporáneo; paraliteratura; historia literaria; educación.

La irradiación de la cultura popular y de masa en el siglo XXI alcanza todos los fenómenos de la cultura en el mundo –cine, televisión, artes–, hasta hacer decir al Premio Novel de Literatura, Mario Vargas Llosa, que la cultura erudita está en peligro (Vargas, 2012); en un peligro tan grande que la omnipresencia de esta paraliteratura en los imaginarios colectivos constituye, según él, el fin de la literatura: incluso las universidades, que se supone valorizan la cultura erudita están cada vez más impregnadas por este movimiento que se nutre de un universo en el cual evolucionan las figuras de los detectives, de los aventureros y de los superhéroes.

La afirmación dramática del escritor peruano no es nueva. El siglo XX, siglo después del nacimiento de la "literatura" en la época romántica, es aquel de la crítica literaria, pero también aquel durante el cual los escritores han escrito más sobre la literatura. Y sin embargo, esta última atraviesa una crisis profunda, al punto de que ciertos críticos posmodernos de los años 70 decretan su fin irremediable.

No nos compete decidir si conviene confirmar el fin de la literatura. Lo que no nos impide subrayar la paradoja siguiente: es en el momento en que se considera la literatura en una fase decadente cuando sus comentarios están en su apogeo. La literatura no es, por lo tanto, la razón de esa paradoja. Las reflexiones sobre la literatura no provienen solamente de autores de literaturas mayores como la inglesa o la francesa; también son producidas por autores de otras literaturas, tales como la brasileña o la colombiana. No cabe duda de que en el siglo XX, la novela, que por su naturaleza misma permite reagrupar todos los géneros, como el ensayo, ha sido enriquecida considerablemente por todas estas reflexiones; pero a nuestro parecer, lo más interesante en la situación paradójica de la literatura es que jamás ha estado tan estrecha y profundamente ligada a las paraliteraturas. ¿Está relación atestigua la muerte de la literatura, ya que mezclándose a las paraliteraturas, pierde su grandeza? ¿O, al contrario, está viviendo una nueva juventud?

Hemos escogido tomar como ejemplo *El Enigma de Qaf* (2004, en español: 2010) del escritor brasileño Alberto Mussa. Este mezcla novela policiaca y de aventuras y reflexiona sobre el lugar de la literatura brasileña y árabe en el mundo.

En el corazón mismo de la intriga principal de la novela de Alberto Mussa, se encuentra un protagonista muy erudito que habla de pequeños poetas no conocidos describiéndolos como jóvenes perdidos, y a la inversa, de guerrerosdetectives, de la época preislámica que son a la vez poetas.

En efecto, Alberto Mussa propone personajes detectives, planteando su historia entre el Brasil contemporáneo y el Medio Oriente de antes de nuestra era, lo que le permite hacer una reflexión sobre la literatura brasileña y los cuentos populares nutridos por *Las Mil y una noches*. Como es el caso de los parentescos entre Sinbad el Marino y el héroe griego Ulises.

En la novela de Alberto Mussa la poesía es el objeto de búsqueda principal para personajes que atraviesan el mundo. El encuentro entre literatura erudita y paraliteratura se hace a través del juego. Un juego banal de enigmas se transforma por ejemplo en el objeto de las intrigas. Como un Jano, aquel principio lúdico muestra dos aspectos muy diferentes que se completan sin embargo: el uno exalta la riqueza de la paraliteratura, el otro aquel de la historia literaria puesto que el juego es la característica principal del investigador universitario que investiga la poesía preislámica.

Con sus figuras de detectives, el autor de la novela policiaca y de aventuras se permite una inmersión en cualquier universo. Esta unión de un personaje popular con grandes poetas concretiza la idea de la "utopía realizable" desarrollada por el escritor argentino Julio Cortázar. Esta utopía busca la denuncia activa de los sistemas económicos y políticos imperialistas.

El mundo infinito de las formas y manifestaciones de la mezcla entre literatura y paraliteratura se opone a la cultura oficial, a la universidad colombiana, juzgada reaccionaria frente a la paraliteratura, Se trata de formas tan diversas como las batallas épicas entorno a un manuscrito que puede cambiar la historia literaria, como el poema buscado por el protagonista de la novela de Alberto Mussa; técnicas narrativas propias a las novelas por entregas que dan una dinámica particular a la construcción de un discurso sobre la literatura; poetas legendarios que dialogan con bandidos en el desierto salvaje; literatura paródica vasta y variada que se burla de los discursos apocalípticos sobre ella misma... Todas estas formas poseen una unidad de estilo y constituyen las partes de una nueva literatura, inspirada particularmente de las mezclas de erudición y de cultura popular en las obras de autores como François Rabelais y Miguel de Cervantes.

La inmersión en los universos literarios propuestos por el escritor brasileño provoca a la vez una revalorización de la paraliteratura, de las obras y de los campos literarios no reconocidos por la historia literaria. La metaliteratura en las novelas tiene como función ilustrar el rol de los letrados en la evolución de la historia literaria. El escritor en busca de autenticidad, de un lenguaje per-

sonal, propone personajes que son híbridos de las culturas popular y erudita. Se vuelven a menudo emblemas destinados a valorizar esta nueva literatura menor que mezcla literatura erudita y paraliteratura.

¿Cómo Alberto Mussa representante de la posmodernidad aborda de manera lúdica y cómica la literatura para proceder a su coronamiento carnavalesco, reactivando el aura sagrada de la literatura a través de figuras míticas, preislámicas y populares que aparentan al letrado con figuras de autoridad populares?

Las múltiples manifestaciones y expresiones de esta literatura pueden ser subdivididas en dos partes.

Elemento perturbador en una búsqueda en la cual un poema ausente es buscado, la historia de la poesía preislámica tiene un lugar central en este fenómeno. Es por eso que será el objeto de nuestra primera parte. Mientras que las novelas populares se basan en personajes estereotipados tales como los detectives y los aventureros, *El Enigma de Qaf* está fundado en reflexiones apuntando a reconocer la autoridad de la literatura erudita. Esto indica un alejamiento del texto popular, que pasa esencialmente por la parodia. Ahora bien, esta transposición interviene también en la alianza entre lo cómico y la erudición que tejen los relatos. Una segunda y última parte será consagrada entonces a mostrar cómo la parodia de la literatura erudita y de la paraliteratura mezcla los temas de lo cómico y de la erudición con el fin de alcanzar al reconocimiento de la paraliteratura.

Valorización de la historia de la poesía preislámica

Versión paraliteraria de la historia de la poesía preislámica

Autores que hacen mucha paraliteratura como Alberto Mussa y Umberto Eco en *El Nombre de la Rosa* (1980), muestran una literatura diferente del trabajo de los historiadores. Como Umberto Eco, Alberto Mussa práctica la parodia de la novela policiaca, haciéndose así de este género una herramienta de crítica modernista de sentido. Daniel Fondanèche escribe:

"El superhombre de la novela por entregas y el detective son dos héroes justicieros. Ambos representan una práctica judicial paralela en la medida en que no retoma la justicia instituida más que *in extremis*, subrayando ahí los límites

e insuficiencias de esta. De esto se trata y es por esto los dos modelos son tan cercanos. La policía está todavía subdesarrollada y a menudo es incapaz de reaccionar correctamente: tanto el detective amateur como el justiciero encontrarán el camino más corto para alcanzar la verdad" (Vuibert, 2005, p.33)¹.

La valorizacion de la pre-literatura en Umberto Eco y Alberto Mussa debe ser entendida como un deseo de justicia: revalorizar une literatura olvidada es una necesidad para volver la historia literaria más "justa". Umberto Eco revaloriza un texto perdido de Aristóteles y Alberto Mussa hace lo mismo con los orígenes de la poesía preislámica. Los dos autores juegan combinando, reuniendo, reescribiendo diferentes textos de la historia literaria. El lector puede consultar la novela de Alberto Mussa para tener una versión más simple y más corta de la historia literaria que aquella dada por otros autores que mezclan literatura erudita y literatura menor como Roberto Bolaño o Antoine Volodine: en vez de varios historiadores no hay más que uno, el narrador principal; la historia literaria es organizada según el orden alfabético árabe; solamente hay una historia literaria: aquella de la literatura árabe, y principalmente de la poesía.

La relación con la historia literaria es diferente en Antoine Volodine por oposición a los otros autores: él crea su propia historia literaria en la cual la historia oficial jamás es citada, como si, como si no existiera. Mientras que Alberto Mussa se apropia de la historia oficial para crear. Es por eso que expresa en la Advertencia de su obra su voluntad de proponer un texto que va en el sentido de la constitución de una recopilación coherente, entre unidad y variedad:

"A principal história deste livro está secionada em vinte e oito capítulos, nomeados conforme as vinte e oito letras do alfabeto árabe.

Entre eles, há capítulos intermediários, sem numeração, que denominei alternadamente *parâmetros* e *excursos*.

Os excursos são narrativas mais ou menos relacionadas à intriga dominante, na qual estavam originalmente inseridas, mas que convim desmontar para melhor fruição do leitor.

Os parâmetros são lendas de heróis árabes, comparáveis ao protagonista e poetas como ele, cujos talentos poderão medir". (Arijon, 2010 P. 15).

Nuestra traducción. La versión original: «Le surhomme du feuilleton et le détective sont deux héros justiciers. Tous deux représentent une pratique judiciaire parallèle dans la mesure où elle ne rejoint la justice instituée qu'in extremis, soulignant par là les limites et insuffisances de celle-ci. C'est bien de cela qu'il s'agit et c'est pour cela que les deux modèles sont si proches. La police est encore sous-développée et souvent incapable de réagir correctement : le détective amateur comme le justicier trouveront le chemin le plus court pour parvenir à la vérité.».

De hecho, el lector es invitado a comenzar el relato donde quiere. A propósito del *Enigma de Qaf*, Walnice Nogueira Galvao declara:

"O rigor da construção e o discurso rarefeito complementam-se no entrançado dos elementos da estrutura, mônada que se reitera: a tripa unidade de entrecho + excurso + parâmetro, já de saída justificados pelo autor. O entrecho traz, como de hábito, o desenrolar da estória do protagonista, herói e poeta. Os excursos encarregam-se das narrativas secundárias. Os parâmetros ampliam para dimensões míticas o alcance da narrativa, com fábulas relativas a outros heróis. A unidade tripartite repete-se sem falhar pelos vinte e oito capítulos do livro, cada qual encimado por uma das vinte e oito letras do alfabeto árabe.

O jogo das epígrafes e dos títulos dos capítulos, com telegráficas anotações sobre a leta do alfabeto árabe que preside a cada um – nada disso é gratuito e sim minuciosamente tramado." (Arijon, 2010 P. 9).

El pacto de lectura es así una invitación a jugar. Alberto Mussa invita al lector a escoger lo que quiere aprender de la literatura menor antigua. A través de las reescrituras de los textos preliteratura, hasta transformarlos en relatos policiacos, Alberto Mussa hace uso de la poesía preislámica para modificar la historia literaria.

Juego con el objeto del deseo

El encuentro de los eruditos con seres deseados acarrea momentos de alegría, de entretenimientos efímeros que no llegan a ser benéficos porque la tristeza de los personajes está íntimamente ligada a sus experiencias amorosas. Determinan la percepción del poeta-aventurero de la literatura. Comparando la manera cómo el autor brasileño describe el acto amoroso y sus maneras de pintar los paisajes en su novela, se pueden encontrar ciertos parentescos que provienen de la contemplación pero también de la expresión de la tristeza. La pintura de la belleza del paisaje jamás es apartada de la presencia femenina, a la manera del *Cantar de los cantares*, de la biblia. Mientras que la fealdad de un lugar hace referencias a las actividades masculinas, la belleza, y sobre todo las partes del cuerpo más sensuales de la mujer se confunden con un paisaje a la vez peligroso, sublime y espléndido, aquel del regreso al tiempo sagrado de la literatura como cuando el poeta aventurero busca resolver el enigma mítico conociendo a una mujer deseable:

"Esperei o último raio de sol mergulhar no Mar Vermelho antes de repor uma adaga em minha cinta. Trancei o turbante sobre o rosto, como fazem os ladrões da Babilônia, e farejei o almíscar dos cabelos de Layla.

Camelas esquartejadas ainda atraiam os cães. Não ouvi latidos quando alcancei o acampamento dos Ghurab. Serpentes não seriam tão sorrateiras; nem ratos, tão argutos; nem escorpiões, tão letais: a tenda de Layla cresceu diante de min.

A adaga atravessou os fios de pelo entrançado sem fazer ruído. No meio de ricos tapetes, baús de ébano, lâmpadas douradas, perfumes me denunciaram a presença de Layla. Decidi puxar as cortinas coloridas que me separavam daquela face desejada" (Mussa, 2010 P. 169).

Las mujeres son evocadas al mismo tiempo que se evocan los tiempos antiguos, en espacios míticos ("mar Rojo") y el momento del atardecer, que puede hacer alusión a la belleza eterna, la renovación de la literatura, como un día que se acaba para que comience otro. El personaje principal de Alberto Mussa es brasileño de origen libanés. Sus descubrimientos literarios son para él apasionantes como los encantos anticuados de su origen oriental. Y los poetas aventureros orientales conquistan tierras como conquistan mujeres, es decir tanto por la magia del amor como con las armas.

La figura femenina recuerda también a los poetas su naturaleza guerrera. La naturaleza, el aspecto bestial, guerrero, de los poetas son representados de forma cómica, en particular porque se trata de parodiar la paraliteratura. Esta es burlada y al mismo tiempo valorizada, porque juega un rol catalizador: sin ella, la literatura erudita no puede encontrar su dimensión mítica. Si los poetas no son al mismo tiempo guerreros, como en la paraliteratura, no pueden resolver el enigma de Qaf.

El enigma de Qaf tiene un final feliz en la medida en que el protagonista investigador académico conoce su origen oriental siguiendo las huellas de los guerreros cómicos. El presente decadente es percibido de manera más positiva gracias al esfuerzo del narrador por volver al mito a través de las historias de aventuras. Del mismo modo, una fuerte oposición separa la sociedad posmoderna de la civilización mítica oriental descrita a través de la sensualidad de las mujeres que solo el poeta tiene el privilegio de admirar. Estas mujeres son representadas como instrumentos o botines de guerra, o como medios de rebelión histórica:

"A semelhança de al-Gatash, Alqama nunca foi completamente célebre. Dele, da sua vida, da sua obra, nada se conhece que se possa chamar autêntico, exce-

to alguns poemas (cuja beleza, é preciso dizer, assombra) e um único episódio, vinculado ao "Dia de Halima", um dos mais funestos da história árabe.

No Dia de Halima, a tribo de Ghassan, aliada de Bizâncio, guerreou a de Lakhm, aliada da Pérsia, cujo xeque assassinaram à traição.

Halima era a filha virgem do senhor de Ghassan, a quem o imperador bizantino dera o título de filarca. Conhecida por suas artes mágicas, a moça costumava ungir, com um perfume que Ihes trazia boa sorte, os corpos dos melhores combatentes do exército do pai. No Dia de Halima, Halima perfumou cem dos mil guerreiros.

O filarca venceu; o xeque aliado dos persas teve a cabeça decepada. Mas as únicas baixas do exército vencedor foram noventa o nove dos cem ungidos por Halima. O centésimo deles, Magid, trouxe cativo um irmão de Alqma.

Coincidência ou não, Magid tivera a ousadia, durante o ritual que precedeu a batalha, de puxar Halima contra si e beijá-la na boca, pondo nos lábios da menina a marca dos seu dentes." (Mussa, 2010 P. 157).

En este fragmento, la figura femenina está explícitamente ligada al medio militar: "a moça costumava ungir, com um perfume que Ihes trazia boa sorte, os corpos dos melhores combatentes do exército do pai" y tiene poderes mágicos comparables a aquellos del mítico poeta Orfeo que atrae todos los animales hacia él. Su rol es despertar el instinto en los guerreros como ocurre con el poeta Magid. En el juego mortal que es la búsqueda del enigma de Qaf las mujeres son trofeos. Este aspecto guerrero de la novela pasa también por el encuentro con las figuras míticas.

Juego con las figuras míticas universales

La novela de Alberto Mussa tiene mecanismos transtextuales ligados al juego. La práctica del juego en la novela resalta el ensamble del cual cada relato está constituido: los jugadores se divierten combinando elementos históricos disparatados, los mezclan unos a otros, a veces correctamente, a veces de manera más cómica. La reescritura gobierna la evolución de esta novela a partir del juego: por parodias que reemplazan y regionalizan los contenidos universales; por las transformaciones de los contenidos en espacios de juego de los personajes; por reescrituras de los textos de la más grande literatura hasta transformarlos en relatos de aventuras.

Entre aquellos más fáciles de identificar, está el mito de Ulises que tiene parentescos con Sindbad de Alberto Mussa.

"Os leitores ocidentais das Mil e uma noites, particularmente os que folhearam a tradução de Galland, certamente conhecem bem a história dos dois Sindbad, o navegador e o carregador (um deles, o Sindbad carregador, dependendo da edição, dito também Hindbad). Os mais eruditos devem ter ouvido falar de um terceiro Sindbad ou, mais propriamente, Sinbadad – príncipe persa protagonista de um livro que conta a história de sua educação, à maneira de Ciroedia, de Xenofonte.

O quarto Sinbad – que não é nem Sindbad, nem Sindabad – é o legítimo, o mais antigo dos quatro, cujo demérito consiste apenas em não ter havido livro que desvendasse suas aventuras." (Mussa, 2010 P. 111).

Los relatos de aventuras de los poetas míticos evocados por el protagonista del *Enigma de Qaf*, investigador del mundo contemporáneo, hacen prueba del paso de un estado mítico-maravilloso a un texto moderno policiaco y fantástico: Este hace intervenir elementos psicológicos, ausentes en el mito. Las parodias de los textos, satíricas o cómicas, muestran la no-sumisión a la historia literaria y el privilegio acordado al juego. Esta idea de crear una historia literaria alternativa ha sido expuesta por Michel Mural en su artículo « *La Faiseuse d'histoires* » ("La Hacedora de historias") :

"Resulta que la historia literaria se vuelve un tema de la novela, como en *Ilusiones perdidas* o *Anicet*. La novela no es seria, pero lo que dice puede serlo sin problema. Puede representarlo todo, incluso la autoridad crítica. Puede hacerlo todo, incluso prescindir de la novela, como en *Nadja*, y siempre son historias: porque lo que llamamos la novela es la literatura como hacedora de historias. Es ahí que está en su rol, aquel que Benjamin, en un texto célebre, asignaba al narrador"².

² Les Ecrivains auteurs de l'histoire littéraire, Presses Universitaires de Franche-Comté, p.10-11, 2013. Nuestra traducción. Versión original: « Il arrive que l'histoire littéraire devienne sujet de roman, comme dans Illusions perdues ou dans Anicet. Le roman n'est pas sérieux, mais ce qu'il dit peut l'être tout à fait. Il peut tout représenter, même l'autorité critique. Il peut tout faire, même se passer du roman, comme dans Nadja, et ce sont toujours des histoires : car ce que nous appelons le roman, c'est la littérature comme faiseuse d'histoires. C'est là qu'elle est dans son meilleur rôle, celui que Benjamin, dans un texte célèbre, assignait au narrateur. ».

Alberto Mussa, evocando a héroes míticos, revaloriza la poesía preislámica. Porque la asocia a figuras de autoridad en la historia literaria. Además, entre más una voz es lúdica con respecto a la historia literaria, más esta historia literaria estará inacabada, más está gama de variantes estará abierta.

Sin embargo, el juego en Alberto Mussa no tiene por función innovar sino, al contrario, volver a darle un lugar prestigioso en la constelación de la historia literaria universal. El juego es solamente un medio que tiene el autor brasileño para perpetuar la historia literaria: por un lado, la obra es el producto de varios juegos más que una obra literaria; por otro lado, el juego muestra al menos una parte de la historia literaria; finalmente el juego es una de las características de la función poética, es decir que puede permitir reconocer todo tipo de texto literario. A esta tradición le agregaríamos una conexión suplementaria: aquella del lector, ese jugador que aprende divirtiéndose. Del mismo modo, el juego en esta novela es generador de los relatos históricos ficticios. Su lógica matemática da la impresión de novedad, cuando el juego no provoca más que una mezcla singular de las literaturas que existen ya. El juego no tiene entonces la característica propia de la literatura moderna, que es de innovar. En particular, la mezcla lúdica entre lo cómico y la erudición favorece la reactivación del canon. La paraliteratura permanecerá entonces marginal.

Lo cómico et la erudición para reactivar el canon

Aprender divirtiéndose

Un razonamiento propio del género del ensayo se desarrolla a medida en que la narración avanza, y el erudito accede a un nivel diferente de su razonamiento cada vez que franquea un obstáculo descrito de manera cómica. Se nota que el universo lúdico y paródico en apariencia hostil a la reflexión sobre la historia literaria favorece al contrario esta última y facilita la empresa de revalorización de la literatura preislámica.

El Enigma de Qaf está gobernado por lo que Mijaíl Bajtín llama el "tiempo de la aventura y del azar", que es, específicamente, "el tiempo de la intrusión de las fuerzas irracionales en una vida humanas". Se observa cuánto, en Alberto Mussa, la intrusión implica una serie de reflexiones eruditas aplicadas a un universo literario imaginario. El didactismo es uno de los elementos fundamentales de las imágenes carnavalescas que mezclan cultura popular y cultura

erudita. Está al origen de la búsqueda principal: aprender sobre la vida de los poetas preislámicos en relación con el enigma de Qaf. La trayectoria temporal de cada poeta permite entonces introducir el lector a la Historia, la historia literaria y la historia individual. El personaje principal propone relatos cómicos que son al mismo tiempo relatos históricos. Su subjetividad no le impide ser historiador. Como indica Alain Vaillant:

"La percepción del hecho literario permanece, por naturaleza, fundamentalmente subjetiva y [...] Gustave Lanson lo había subrayado ya con fuerza, el primer deber del historiador de la literatura es tomar acto, precisamente porque es historiador, de esta subjetividad"³.

Algunas similitudes entre los relatos evocados por el personaje principal: aventureros y detectives que huyen, sin dinero ni protección, lejos de su ciudad, el no-reconocimiento de su estatus de eruditos de la parte de los guardianes del saber, el acceso imposible a ese saber sin acudir a la violencia. Son relatos independientes de las leyendas de poetas y aventureros. Lugares propios de la aventura como el desierto, el oasis, las grutas; un juego de azar cuyo ganador puede decidir del destino de toda una generación de poetas; la retoma de episodios narrativos típicos entre los cuales el más recurrente es aquel del duelo oratorio entre los poetas con el fin de conquistar a una mujer. Varios relatos ponen en escena duelos de saber o juegos violentos, como aquel de al-Ghatash y Dhu Suyuf en el cual Dhu Suyuf es sospechado de hacer trampa. Al final, logra ganar el juego en el cual debía matar el mayor número de perros. Esta comunidad de intriga significa que hay una explotación continúa de la historia literaria cuya presencia se hace en permanencia sentir a través del juego.

En función de las peripecias del personal novelesco constituido en parte por poetas duelistas (que juegan a las espadas) y de los amantes de juegos de azar, la coherencia es más o menos floja o reforzada. Concentrándose en un espacio textual novelesco, estos fenómenos de intertextualidad donde las analogías entre las historias favorecen la unidad del texto, dan un sentido a la diversidad de los juegos. El alejamiento del narrador del mundo universitario con el fin de realizar una búsqueda personal constituye el acto paradigmático de esta red intertextual densa cuya homogeneidad es asegurada por un procedimiento de intercalación de los relatos, por una organización de los relatos similar

³ L'Histoire littéraire, Paris, Armand Colin, « Lettres », 2010, p.16. Nuestra traducción. Versión original: « La perception du fait littéraire reste, par nature, fondamentalement subjective et [...] Gustave Lanson l'avait déjà souligné avec force, le premier devoir de l'historien de la littérature est de prendre acte, précisément parce qu'il est historien, de cette subjectivité. ».

a Rayuela de Julio Cortázar, título sacado de un juego de niños (en ambos casos el lector decido dónde comenzar su lectura), por el género, aventuras y policiaco, por los motifs, "jugar para sobrevivir", y por temas, como la injusticia del tirano que fuerza los poetas a jugar. El engranaje de los relatos ordena -en el sentido de dirigir y poner en orden- las resonancias intertextuales, la reiteración de los duelos poéticos y de los esquemas lúdicos. La escogencia del narrador de comprender su origen oriental y divertirse deja entrever la proliferación sorprendente, exponencial, de los juegos. Desde los juegos en el desierto a los relatos de las investigaciones eruditas de la parte del narrador, la novela ostenta una bella cohesión temática, pragmática y estructural, históricamente justificable con fuentes literarias árabes y griegas. Los esfuerzos de cohesión no se quedan ahí. Los relatos independientes de la novela comparten temáticas, situaciones y valores comunes, por ejemplo aquellos que exaltan la mitología árabe, por la sumisión a las reglas de los juegos que encarnan el destino, como es el caso del poeta que ha sido elegido para pasar diversas pruebas lúdicas pero no menos mortales con el fin de resolver el enigma de Qaf, y la renuncia a los bienes materiales y el reconocimiento del poder mágico y civilizador de las palabras, a través de los relatos que explican el origen de la lengua árabe. De alguna manera, el juego sirve de catalizador para reunir los relatos del mismo tipo, de géneros o subgéneros similares.

Contra una perspectiva universitaria, histórica, seria, Alberto Mussa expresa la historia literaria de manera cómica. Sus poetas son cómicos, suscitan la risa en los lectores. Es como si la conquista de la literatura fuera antes que nada una fiesta. Sin embargo, se trata de una fiesta seria porque está al origen de la fundación de la literatura, a través del mito, así como de la civilización. Las historias de Alberto Mussa conllevan volver explícito un mecanismo creador: resultan de la fusión entre leyendas y mitos griegos y orientales y forman así una versión de la historia literaria que no tienen en cuenta las fronteras entre la literatura oriental y occidental.

Abolición de las relaciones jerárquicas entre el Occidente y el Oriente

El relato tiene también un sistema de rebajamientos críticos de la relación norte y sur de la literatura, así como aquel entre el occidente y el oriente. Es la literatura brasileña que crítica alegremente el no reconocimiento occidental de la herencia oriental y viceversa.

"Assim, nunca alcancei a graça de editar o poema; ninguém quis abonar minha reconstituição. As versões que circularam (se circularam, porque permanece dúvida sobre isso) eram cópias não fidedignas, grafadas a tinta em papel almaço.

Como se não bastasse, um famoso historiador da literatura árabe mencionou o caso da *Qafiya* como a maior das falsificações acadêmicas forjadas nas letras semíticas.

Indignei-me; fui aos jornais para fazer polémica; chamei tolos àqueles doutores; e convoquei estudiosos da tradição não canônica a defenderem o poema. Infelizmente, fui aos poucos percebendo que toda a tradição não canônica era formada apenas pela minha pessoa" (Mussa, 2010 P. 19).

El sistema de los rebajamientos penetra todo el texto de Alberto Mussa desde el comienzo hasta el fin. Por encima del didactismo puro, el autor se burla de la institución literaria contemporánea y de la poesía preislámica. El personaje principal es un típico personaje borgiano que reflexiona sobre la impostura y las falsificaciones literarias de la manera más cómica. La ironía circula a lo largo de este fragmento con paréntesis que contradicen un discurso serio "(se circularam, porque permanece dúvida sobre isso)". Asistimos igualmente a un procedimiento de desmitificación del poema legendario que está escrito "grafadas a tinta em papel almaço", y del narrador detective mismo como erudito: "Infelizmente, fui aos poucos percebendo que toda a tradição não canônica era formada apenas pela minha pessoa". El didactismo es empleado con ironía. Es así como la paraliteratura es valorizada al mismo tiempo que la herencia oriental.

El hueco entre el Occidente y el Oriente es llenado a partir de una comparación constante. Si el lector conoce los mitos occidentales, puede comparar este saber con aquel que ignora. Al mismo tiempo, el texto de Alberto Mussa se divide en tres tipos de relato:

- El relato que narra cómo trabaja el investigador-narrador.
- El relato novelesco que narra la búsqueda del enigma de Qaf.
- El relato histórico que apunta a poner en contexto la época del héroe principal del relato novelesco.

El autor propone tres maneras de aprender una misma cosa: la mitología oriental. La idea es de todos modos la misma: desde aquel que no conoce los mitos orientales pero que conoce los occidentales, hasta el investigador que construye hipótesis sobre su origen, siempre es el mismo erudito activo que traduce conocimientos en otros conocimientos y procede por comparación con el fin de comprender un saber diferente del suyo. Y siempre a riesgo de que esta reducción de la alteridad del otro parezca una forma de europeanocentrismo, sin tener en cuenta que el otro debe permanecer irreductiblemente otro. Reducirlo a lo mismo, a lo conocido, es finalmente volverlo uno.

Conclusión

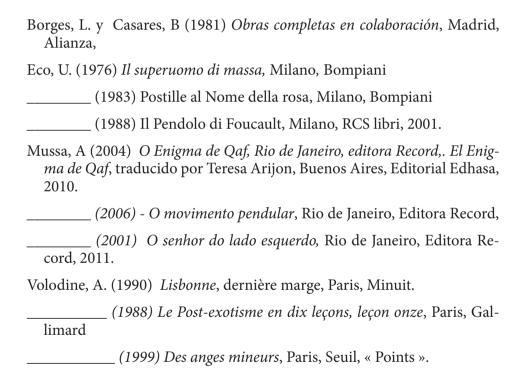
Además de revindicar lo cómico como modo de valorización literaria, Alberto Mussa realiza operaciones impensables en el mundo real, como es el caso de la eliminación de las fronteras entre literatura occidental y oriental.

Pero el autor no innova verdaderamente. Guardián de la literatura, reafirma más bien la tradición literaria, y responde entonces a la crisis de la literatura retomando viejos temas y *motifs*, como la figura de Sindbad el Marino. Es cuestión de integrar los elementos marginales de la literatura en el universo tradicional de la literatura, en el cual la poesía está en la cumbre de la jerarquía y la literatura popular y de masa permanece menor.

El estudio de la mezcla entre lo popular y lo erudito donde se trata de hacer retratos de hombres letrados, permite apreciar el rostro humano de los escritores traumatizados por la crisis de la literatura del siglo XX, que vuelven este problema accesible a todos y no solamente a los eruditos. Es una manera que ha encontrado la literatura para integrarse de nuevo al mundo luego de su fase de autonomización (distanciamiento voluntario de la literatura de los debates de la sociedad) descrita por William Marx en *L'Adieu à la littérature* (*El Adiós a la literatura*).

Bibliografía

Obras literarias



II. Bibliografía general

A) Obras de historia y de análisis de la novela

- Bajtín, M. (1965) L'Œuvre de François Rabelais et la culture populaire au Moyen Âge et sous la Renaissance, traduit par Andrée Robel, Gallimard, 1970
- Bajtín, M. (1975) *Esthétique et théorie du roman*, traduit par Daria Olivier, Paris, Gallimard, 1987
- Fondaneche, D, (2005) Paralittératures, Paris, Vuibert.
- Jeannelle, JL (2009) *Fictions d'histoire littéraire*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, « La Licorne »,
- Jeannelle, JL, Debaene, V, Mace, M, (2005) L'Histoire littéraire des écrivains, Paris, PUPS.
- Llosa, M, (2012) La Civilización del espectáculo, Madrid, Alfaguara.
- Marx, W. (2005) L'Adieu à la littérature, Paris, Minuit
- Marx, W. (2015) *La Haine de la littérature*, Paris, Minuit. *El Odio a la literatura*, traducido por Moreno Blanco J. (2017) Cali, Programa editorial Univalle,
- Roelens, N., Vercruysse, T. (2016) *Lire, écrire, pratiquer la ville,* Paris, Kimé.
- Vaillant, A. (2010) L'Histoire littéraire, Paris, Armand Colin.

B) Filosofía

- Huizinga, J, (1951) *Homo ludens (Essai sur la fonction sociale du jeu)*, Paris, Gallimard,
- Lyotard, JF (1985) *La Condition post-moderne. Rapports sur le savoir*, Paris, Minuit, « Critique»,.
- Meschonnic, H, (2009) Pour sortir du postmoderne, Paris, Hourvari.

TRATAMIENTO PENAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN COLOMBIA

Adolfo Murillo Granados Luis Armando Muñoz Joven

Resumen

En este escrito se aborda el tema de la violencia contra la mujer procurando identificar las respuestas que el sistema penal le ha dado a estas formas de criminalidad. Con tal propósito se hace inicialmente una aproximación al concepto de violencia contra la mujer y sus diversas manifestaciones, enseguida se hace una reflexión sobre los compromisos asumidos desde la Constitución por el Estado colombiano para proteger de manera específica a la mujer así como los que se derivan de los compromisos internacionales asumidos por Colombia sobre este particular tema. Luego se hace la revisión y el análisis de las disposiciones penales que de manera explícita o en forma implícita protegen a la mujer frente a las distintas manifestaciones delictuales precisando el alcance de las mismas y las condiciones para su aplicación. Finalmente se hace una reflexión crítica sobre la validez, eficacia y conveniencia de la utilización del derecho penal como mecanismo de protección para la mujer respecto de las diferentes manifestaciones criminales.

Palabras clave

Violencia. Violencia contra la mujer. Violencia física, sexual, sicológica y económica contra la mujer. Feminicidio.

Introducción

El estudio de la violencia contra la mujer puede asumirse desde muy variados ángulos, porque puede revisarse desde la perspectiva histórica, sociológica, sicológica, médica y jurídica, lo que implica la utilización de distintas metodologías y orientaciones para su desarrollo. En este estudio se estudia la violencia contra la mujer desde una perspectiva netamente jurídica con el propósito de responder al interrogante general sobre cuál ha sido el tratamiento que el derecho penal le ha dado a la violencia contra la mujer.

Para ello era menester identificar las distintas modalidades o manifestaciones de la violencia contra la mujer y su calificación desde el punto de vista jurídico lo que se constituía en condición necesaria para adelantar un estudio coherente e integral sobre el tema. Partiendo de la base de que la violencia contra la mujer tiene distintos momentos de manifestación y de abordaje era necesario determinar si existen obligaciones específicas de actuar para el Estado colombiano respecto de la violencia contra la mujer precisando el origen de las mismas. Con posterioridad se requería hacer una revisión histórica del tratamiento que el derecho penal le ha dado a esas especificas formas de criminalidad.

Para lograr este propósito el escrito se divide en tres grandes ejes que apunta en primer término a precisar conceptualmente que se entiende por violencia contra la mujer deslindándolo de expresiones que se utilizan como sinónimos para luego identificar las distintas manifestaciones o modalidades de la específica violencia contra la mujer. En segundo lugar se desarrolla lo concerniente a los deberes estatales de intervenir para proteger a la mujer contra las tradicionales y nuevas formas de violencia de que es objeto y finalmente se estructura un tercer eje en el que se señalan y analizan las disposiciones penales que de manera directa o indirecta buscan dar respuesta a esta especifica criminalidad.

Para el desarrollo de este propósito se adelantó un estudio eminentemente teórico que se torna descriptivo teniendo en cuenta las finalidades que le animan.

1. La violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer puede tener su origen en discriminaciones derivadas de la identidad sexual, de la orientación sexual o de la identidad de género. Hay una marcada tendencia a confundir estas expresiones a pesar de que se refieren a realidades diferentes, por ello es necesario hacer las precisiones correspondientes a fin de concentrarnos en lo que constituye el objeto de este estudio.

Mendoza Bautista (2010) precisa en su estudio que la identidad sexual "es producto de un proceso que lleva a una persona a formarse una conciencia interna acerca de ser varón o ser mujer" representa "un saber sobre nuestro propio sexo" (p.10). Es la orientación sexual la que define a una persona como heterosexual u homosexual respondiendo a un proceso de estructuración psíquica que se inicia en los primeros años de vida (Mendoza Bautista, 2010, p. 11). Por su parte, concibe la identidad de género como "la atribución o asunción de género en una persona" que aparece "cuando el individuo interioriza su asignación a un género determinado" es por lo tanto entendida como resultado de la cultura y el momento histórico que le corresponda vivir al individuo (Mendoza Bautista, 2010).

La violencia de género se dirige contra los distintos géneros por su pertenencia a los mismos y por el papel que tradicionalmente desempeñan, no se reduce al ámbito familiar y privado por lo que puede extenderse al ámbito público en escenarios laborales, institucionales o académicos.

Mientras la violencia de género se dirige a las víctimas por su género, es decir, por su pertenencia a determinado género, la violencia contra la mujer por razón de sexo es la que se dirige contra ella precisamente por ser mujer, por lo que es válido afirmar que la violencia de género no solo está dirigida en contra de las mujeres y cuando la violencia de género se dirige contra la mujer no obedece a su sexo biológico sino al rol de género que desempeña (Mendoza Bautista, 2010, p. 22).

Con razón se afirma que "la violencia contra la mujer es la resultante de un proceso histórico sustentado en un rígido modelo de relaciones de dominación, en una infraestructura social e histórica apoyada en las diferencias entre los sexos" (Mendoza Bautista, 2010, p. 30). Esta forma de violencia no solo se dirige contra la mujer, no se limita a lo físico, sicológico o sexual, ataca también la autoestima de la mujer, su dignidad, todo lo que ella aprecia y lo más grave, no se detiene con el divorcio o la separación sino que persiste hasta después de la muerte.

En la legislación española, en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1 de 2004 citada por Rueda Martín (2012, p. 31), se acogió un concepto de violencia de género que califica como tal a

Todos aquellos comportamientos que impliquen un acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, que, como manifestación de la discriminación, la situación de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejercen sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus conyugues o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

La expresión violencia contra la mujer tiene la virtud de enfocar la complejidad del fenómeno sin limitarse a determinado ámbito, enfatizando en quienes son las victimas habituales de estas agresiones, se constituye en un concepto que alude a la violencia que se ejerce contra la mujer sin limitarla al ámbito familiar o doméstico que permite incluir sus diversas manifestaciones. Se trata entonces de una violencia que se dirige contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y que constituye un problema mundial.

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas se entendió como violencia contra la mujer

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o un sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU Resolución 48/104, 1993, art. 1).

En Colombia se expidió la **Ley 1257 de 2008** orientada a erradicar toda forma de violencia y discriminación contra la mujer que incluye una serie de definiciones que se constituyen en orientadoras para los distintos actores y operadores en el ámbito nacional, aquella que define el concepto de violencia contra la mujer será transcrita en consideración a su importancia para el tema que ocupa nuestra atención.

ARTÍCULO 20. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MU-JER. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

ARTÍCULO 30. CONCEPTO DE DAÑO CONTRA LA MUJER. Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

- a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Es necesario diferenciar las distintas manifestaciones de la violencia que le interesan al derecho penal entre ellas las más comunes como son la *sicológica* que apunta a denigrar a una persona a través de ignorar su presencia o negar la comunicación causando desvaloración o sufrimiento (Falcón Caro, 2002, p. 25). La *verbal* que consiste en humillar a la otra persona con amenazas de desprecio, de intimidaciones o de agresiones físicas (Falcón Caro, 2002, p. 25), la *física* que ya implica la vulneración de la integridad física al causar heridas, fracturas, quemaduras, palizas, la sexual que supone que la relación sexual sea influida, coaccionada o determinada por la violencia.

Los maltratos se definen como aquellas situaciones en que las mujeres reciban agresiones físicas como golpes, palizas, violaciones, limitaciones de su movilidad, encierros o prohibiciones y por agresiones siquicas las vejaciones, desvalorizaciones, humillaciones.

La **violencia intrafamiliar** se caracteriza porque regularmente se presenta en el ámbito doméstico entre personas unidas por lazos de poder desiguales, en la que la mujer se encontraba en situación de debilidad natural, por ser "propiedad del hombre". Esta expresión suele confundirse con la violencia doméstica, pero esta última se produce en el entorno doméstico y comprende las agresiones que se producen entre personas que integran el núcleo de la vida doméstica, es decir entre quienes integran la convivencia excluyendo a aquellas parejas en las que no media la convivencia (Bendezú Barnuevo, 2016, p. 30).

La violencia económica, una de las manifestaciones más sutiles de violencia en el ámbito familiar y especialmente contra la mujer fue caracterizada por la Corte Constitucional de la siguiente manera:

Por otra parte, la violencia contra la mujer también es económica. Esta clase de agresiones son muy difíciles de percibir, pues se enmarcan dentro de escenarios sociales en donde, tradicionalmente, los hombres han tenido un mayor control sobre la mujer. A grandes rasgos, en la violencia patrimonial el hombre utiliza su poder económico para controlar las decisiones y proyecto de vida de su pareja. Es una forma de violencia donde el abusador controla todo lo que ingresa al patrimonio común, sin importarle quién lo haya ganado. Manipula el dinero, dirige y normalmente en él radica la titularidad de todos los bienes. Aunque esta violencia también se presenta en espacios públicos, es en el ámbito privado donde se hacen más evidentes sus efectos (Corte Constitucional, T-012/16, 2016).

2. Deber estatal de proteger a la mujer contra las distintas formas de violencia

De manera general se impone desde la Constitución a las autoridades la obligación de proteger a las personas en su vida, honra, bienes, libertades, creencias y demás derechos, lo que significa que la mujer es objeto de protección al igual que los demás sujetos. Situación que es complementada cuando se precisa que todas las personas deben recibir el mismo trato y protección por parte de las autoridades, las que les deben reconocer los mismos derechos y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen

nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, de lo que se deriva la prohibición de discriminación.

Se reitera en el texto constitucional que el hombre y la mujer tienen iguales derechos y oportunidades, enfatizando que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación y que gozará de especial asistencia y protección de parte del Estado durante el embarazo, indicando igualmente que la mujer que tiene la condición de cabeza de familia gozarán de protección especial.

El análisis de estas disposiciones inicialmente genera la sensación de que el constituyente se reitera innecesariamente porque de manera general adopta el principio de igualdad en el artículo 13 y luego vuelve a insistir en que la mujer no podrá ser discriminada y en determinadas circunstancias gozará de especial protección, pero una apreciación integral nos evidencia que el constituyente quiso reconocer la histórica situación de discriminación a que ha estado sometida la mujer y por ello abrió espacios para que se desarrollen acciones de discriminación positiva o acciones afirmativas como en la práctica se ha encontrado.

El deber estatal de proteger la mujer contra toda forma de violencia y de discriminación tiene también fundamento en tratados internacionales suscritos por Colombia y que son producto de la preocupación mundial por enfrentar este fenómeno históricamente reconocido. Así lo advirtió la Corte Constitucional en una decisión en la que se ocupaba de este tema, veamos:

En ese orden, internacionalmente, los Estados y organizaciones internacionales han adoptado, entre otros, los siguientes instrumentos: la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967); la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en adelante CEDAW (1981); la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia en contra de la Mujer (1993) y; la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). Todos estos emanados de diversas dependencias de la Organización de Naciones Unidas (ONU). En el marco del Sistema Interamericano, la Organización de Estados Americanos (OEA), en las Convenciones Americana sobre Derechos Humanos e Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (1995), también ha adoptado este tipo de medidas que buscan la protección integral de los derechos de la mujer y la eliminación de todo tipo de discriminación. Algunas de estas normas han sido incorporadas al bloque de constitucionalidad (Corte Constitucional, T-012/16, 2016).

Debe insistirse en que el estado colombiano tiene el deber de actuar para proteger a la mujer de las diversas modalidades de violencia de que pueda ser objeto, no solo por imponérselo de manera implícita y explica la Constitución sino también porque dicha obligación emana de compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano, aspecto precisado por la Corte Constitucional al decir:

Así pues, nacional e internacionalmente, se han adoptado una serie de mandatos para la protección de la mujer y prevención de cualquier forma de violencia en su contra. Entre estos mandatos se encuentra la debida diligencia, que los obliga a adoptar medidas integrales en materia jurídica y legal, además de la implementación de políticas de prevención que permitan actuar con eficacia ante las posibles denuncias por violencia contra la mujer. Asimismo, se ha reconocido que los Estados deben responder, no solo por los actos propios de violencia contra la mujer, sino por los actos privados, cuando se demuestre la falta de adopción de medidas con la debida diligencia para prevenirlos o impedirlos (Corte Constitucional, T-027/17, 2017).

En síntesis, el Estado colombiano asumió el deber de erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, de garantizar un trato igual sin tener en cuenta razones de raza, sexo u orientación sexual y se comprometió igualmente a realizar acciones afirmativas para proteger a la mujer, lo que se refleja en el contenido de las distintas disposiciones penales.

3. Respuestas penales a la violencia contra la mujer

Con el ánimo de ofrecer una visión de contexto respecto de la actitud del legislador penal colombiano frente a las distintas manifestaciones de violencia contra la mujer se examinarán los tres últimos códigos penales, lo que igualmente permitirá identificar los periodos o fases por los que ha pasado la legislación sobre este tópico.

Como no se trata solamente de hacer la identificación de las disposiciones sino también de ubicar los periodos a los que corresponde cada una de ellas es importante tener considerar que el recorrido seguido por los diferentes estados puede caracterizarse teniendo en cuenta los énfasis de cada una de las etapas a la manera de la evolución que hace la doctrina española que identifica tres fases a saber: i. Etapa de ultra protección a la mujer, ii. Etapa de igualdad de trato y iii. Etapa de la diferencia punitiva (Cervelló Donderis, 2011).

En la primera etapa como la mujer era asumida como pertenencia masculina el tratamiento diferenciado se reducía a su protección paternalista al asumirla como un ser desvalido, inferior al hombre y enfocada prioritariamente en la defensa a ultranza de su reputación social (Cervelló Donderis, 2011). En la segunda etapa se suprimen las diferencias con el propósito de erradicar las distintas discriminaciones históricas en la que se concibe un código "asexuado o neutro" en el que se castigan las conductas discriminatorias (Cervelló Donderis, 2011). Pero a pesar de la supresión de las diferencias y la proclamación del principio de igualdad subsistían desigualdades derivadas de las propias estructuras sociales lo que obligó a un replanteamiento del asunto. Esto da paso a una tercera etapa en la que el legislador destaca diferencias en los delitos contra la mujer teniendo en cuenta precisamente las diferencias en las sociedad y las diferencias estructurales y por ello por ejemplo en el delito de violencia domestica habitual que inicialmente se concebía para proteger a todos los integrantes del grupo familiar se transforma para dar a la mujer protección diferenciada frente a las distintas agresiones que puede sufrir por parte del hombre en sus relaciones sentimentales (Cervelló Donderis, 2011).

El tratamiento penal del genero ha sido diverso porque originalmente corresponde a diferencias producidas por una moral social paternalista que protegía a la mujer como un ser débil y anulado socialmente para dar paso a una especie de reconocimiento de las diferencias sociales estructurales que dan lugar a un tratamiento diferenciado como expresión del principio de igualdad. El tratamiento diferenciado al que se hace referencia puede ubicarse en tres niveles, en el primero la mujer es el sujeto pasivo de delitos en el que su condición es factor biológico necesario o las diferencias derivadas de la libertad sexual o la violencia de género, en el segundo se analizan los diferentes tipos delictivos cometidos por hombres y mujeres o el perfil criminal especifico de la mujer agresora y en el tercer nivel se ha introducido la diferencia de género en el derecho penitenciario al detectar la desigual aplicación de la legislación penitenciaria en perjuicio de la mujer presa.

Al utilizar la expresión sociedad patriarcal se hace referencia a la relación de sujeción sistemática de las mujeres por parte de los hombres respondiendo a una determinada relación de dominación social y política, no biológica, en la que los hombres individuales participan y se benefician en las relaciones con las mujeres individuales. Es un sistema social de dominación masculina centrado en la sexualidad.

Como señala Larrauri (2008), es claro que las normas que el derecho penal destina a la mujer reflejan una determinada visión de mujer, plasma una imagen de mujer determinada, pero podría decirse más claramente diciendo que "el derecho ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres" (p. 21).

Paulatinamente se incorpora el concepto de género en la codificación penal que parte de la definición de la violencia sobre la mujer en el ámbito internacional que la asume como "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre" (ONU Resolución 48/104, 1993, Preámbulo), por ello se entiende que la violencia sobre la mujer constituye una especie de problema social basado un modelo machista de roles sociales en el que el hombre ejerce sobre la mujer un poder de dominio y subordinación que le lleva a utilizar la violencia para mantener dicha posición de superioridad.

En la primera etapa corresponde hacer referencia al Código Penal de 1936, adoptado mediante el Decreto-Ley 2300 del 14 de septiembre 1936 que acogió el texto definitivo de la Ley 95 de 1936 y que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 1937 y que rigió hasta 1981 cuando entró en vigencia el Código Penal de 1980.

Siguiendo los lineamientos de su época y con una influencia marcada del modelo estatocentrico los redactores de dicha codificación le daban mayor trascendencia a la protección de bienes jurídicos cuya titularidad correspondía al Estado y a la sociedad, lo que era explicable dentro de la concepción estatocentrica imperante en la época, relegando a un segundo plano la protección de bienes jurídicos individuales.

Al definir la protección a bienes jurídicos individuales el legislador de esta época hace la primera referencia específica a la mujer en el ámbito de los delitos contra la libertad y el honor sexuales como era denominado el bien jurídico, para agravar la pena correspondiente a la violencia carnal cuando la víctima fuera una "mujer virgen o de irreprochable honestidad" (Código Penal, 1936, art. 317.1), al ocuparse del estupro (Código Penal, 1936, art. 319), consistente en la obtención del acceso carnal a través de maniobra engañosas o supercherías de cualquier género o mediante promesa formal de matrimonio, centró su atención en la mujer mayor de catorce años pero a renglón seguido señaló que la pena correspondiente a este delito se disminuiría si la víctima tenía

condición de "meretriz o mujer pública" (Código Penal, 1936, art. 321). Bajo la denominación de corrupción de menores se sancionaba a quien "corrompa" a una mujer mayor de catorce años y menor de dieciséis mediante el acceso carnal con su consentimiento (Código Penal, 1936, art. 326). De igual manera sancionaba como una modalidad de proxenetismo el hecho de lograr por cualquier medio (violencia física o moral, maniobras engañosas o superchería de cualquier género) que una mujer pública entrara a una casa de lenocinio para la explotación de su cuerpo (Código Penal, 1936, art. 330).

Puede advertirse a partir del contenido de estas disposiciones que para el legislador de la época la mujer víctima de violencia sexual, estupro o explotación sexual solo recibía protección penal si ostentaba determinadas características, utilizando criterios de distinción muy subjetivos como los que hemos dejado consignados.

En el ámbito de los delitos contra la familia, se incluía el delito de rapto que igualmente tenía como sujeto pasivo a la mujer, quien era arrebatada, sustraída o retenida mediante violencia física o moral o maniobras engañosas con el propósito de satisfacer algún deseo erótico-sexual o de casarse con ella, contemplando variaciones en materia de pena por tratarse de mujer de dieciséis o catorce años mediando su consentimiento o de mujer publica o meretriz, indicando enseguida que no procedía sanción alguna si el responsable de las conductas atrás mencionadas contraía matrimonio con la mujer ofendida y que la investigación penal solo era procedente por solicitud de quien estuviere legitimado para hacerlo (Código Penal, 1936, arts. 349-356).

Resulta igualmente de interés señalar que para el legislador de la época el matrimonio saneaba la violencia inicialmente cometida contra la mujer lo que pone en evidencia el tipo de sociedad y la consideración que se hacía de los derechos de la mujer.

Al ocuparse de los delitos contra la vida y la integridad personal el legislador no incluye ninguna disposición en la que de manera expresa proteja a la mujer excepto cuando sanciona de manera más severa las lesiones inferidas a la mujer embarazada que ocasionaren el aborto o el parto prematuro. En este terreno llama la atención que a través de una disposición aplicable tanto al homicidio como a las lesiones personales se da un tratamiento especial al cónyuge, padre, madre, hermano o hermana de mujer de "vida honesta" a quien la sorprenda en "ilegitimo acceso carnal", tratamiento que significaba una significativa disminución de pena que se extendía a quien determinado por la misma causa y en estado de ira o de intenso dolor cometiere después la conducta, contemplándose la posibilidad de otorgar perdón judicial y eximir de responsabilidad al autor cuando se considerara que representaba una menor peligrosidad (Código Penal, 1936, art. 382).

Las disposiciones citadas reflejan el tipo de sociedad en la que estas normas fueron expedidas que anteponía el honor del cónyuge, del padre o del hermano a los derechos de la mujer y en particular a su vida y a su integridad acudiendo para el efecto a calificaciones bastante ambiguas como la de "ilegitimo acceso carnal".

En la segunda etapa se toma como punto de referencia el Código Penal de 1980, adoptado mediante el Decreto ley 100 de 1980 y que rigió entre 1981 y el 25 de julio de 2001 cuando entró en vigencia la Ley 599 de 2000.

Esta codificación corresponde a otro momento histórico y se expide bajo la influencia de otras corrientes del pensamiento penal que pretendían superar los lineamientos del positivismo italiano, tomando partido por los desarrollos de la dogmática italiana y de la dogmática alemana.

Tratándose de un código expedido dentro de la vigencia de la Constitución de 1886 que respondía a parámetros distintos a los que hoy acoge la Constitución de 1991 se estructura de una manera distinta al actual, identificándose en la ordenación y jerarquización de los bienes jurídicos protegidos con la codificación que le precedió ubicando en primer término los delitos contra bienes jurídicos de los cuales es titular el Estado, luego aquellos que se atribuyen a la comunidad y finalmente lo que se radican en cabeza del individuo.

Al definir las conductas merecedoras de sanción penal que atentan contra la libertad individual y otras garantías, en especial contra la autonomía personal se incluye el delito de inseminación artificial no consentida (Código Penal, 1980, art. 280).

Respecto de los atentados contra la libertad sexual, se cambia la denominación para pasar a hablar de libertad y pudor sexuales, eliminando las referencias expresas a la mujer como sujeto protegido para extenderlas a todas las personas, manteniendo la protección exclusiva para la mujer respecto del delito denominado trata de mujeres y menores (Código Penal, 1980, art. 311).

Originalmente no se hacía ninguna distinción al penalizar las distintas modalidades de secuestro, pero con la reforma introducida mediante la Ley 40 de 1993, se incluyó como circunstancia de agravación aplicable a este delito en sus dos modalidades (simple y extorsivo) el que la víctima sea una mujer embarazada.

En la tercera etapa el análisis se centra en el tratamiento que al tema da la Ley 599 de 2000 y en las reformas introducidas a dicha ley y que tocan con el asunto que nos concierne. Es importante destacar que esta ley se expide en vigencia de la Constitución de 1991 que se caracteriza por tener una muy fuerte carta de derechos y por posibilitar la iniciación del proceso de constitucionalización del derecho lo que ha significado no solamente la influencia directa de normas constitucionales en el desarrollo del derecho penal sino también el papel protagónico de los jueces constitucionales en el desarrollo de esta disciplina. Téngase en cuenta además que pasamos de disposiciones penales concebidas dentro de un modelo "estatocentrico" a disposiciones pensadas con una visión "antropocéntrica", aspecto que se ve reflejado tanto en la naturaleza de los bienes jurídicos protegidos como en la cantidad y calidad de normas incorporadas a la codificación penal, algunas de ellas derivadas de compromisos asumidos por el Estado colombiano al suscribir tratados internacionales de derechos humanos.

Una revisión detallada de la normatividad penal pone en evidencia que la mujer es constituyen objeto de protección penal directa en algunas disposiciones y en otras son protegidas de manera indirecta.

Con la penalización del genocidio se protege la existencia de determinados grupos (nacionales, étnicos, raciales, religiosos y políticos) pero en algunas de las modalidades del denominado genocidio indirecto el ataque se dirige contra la mujer cuando se escogen las manifestaciones del denominado genocidio biológico como son el embarazo forzado y tomar medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo. Nótese que aunque las conductas previstas en la ley están dirigidas a destruir total o parcialmente uno de los grupos mencionados, dos de esas alternativas implican un ataque contra la mujer porque es ella la destinataria de la acción para producir el embarazo forzado como forma de ataque a los grupos étnicos y raciales y las medidas destinadas a impedir que el grupo se perpetúe o se reproduzca.

El feminicidio en sus acepciones iniciales se entendió como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres" (Rusell y Jill (s.f.) citadas por Agatón Santander (2013, p. 117)) y que luego fuera definido como "el asesinato misógino de mujeres por hombres" (Rusell y Jill (s.f.) citadas por Agatón Santander

(2013, p. 117)), también se le ha definido como "el fenómeno social ligado al sistema patriarcal que predispone en mayor o menor medida a las mujeres para que sean asesinadas, sea por el solo hecho de ser mujeres, o por no serlo de la manera adecuada" (Monárrez (s.f.) citada por Agatón Santander (2013, p. 119)). Igualmente ha sido entendido como "la forma más extrema de violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual" (Carcedo y Sagot (s.f.) citadas por Agatón Santander (2013, p. 119)).

En la legislación colombiana es posible identificar tres etapas para el tratamiento de lo que hoy se denomina feminicidio en el marco de la Ley 599 de 2000, a saber.

En un primer momento, el homicidio ejecutado contra una mujer por razones de discriminación relacionadas con su condición de mujer podía recibir el tratamiento agravado, acudiendo al numeral 4 del artículo 104, en cuanto se podía considerar por motivo abyecto (Código Penal, 2000, art. 104.4).

Luego, en virtud de querer visibilizar la situación se agregó como causal especifica de agravación al adicionar el numeral 11 al artículo 104, que establecía la agravación cuando el homicidio se cometía "en una mujer, por el hecho de ser mujer" (Código Penal, 2000, art. 104.11).

La inclusión de esta agravante expresa en la codificación penal colombiana no ha estado exenta de críticas como aquella que señala que tiene consecuencias perversas para las mujeres al dejar entrever que las mujeres hacen parte de grupos vulnerables permanentes y por ello requieren una especial protección penal llegando incluso a señalar que comporta una vulneración al derecho a la igualdad al no dar igual tratamiento al homicidio cometido contra el hombre por el hecho de ser hombre (Posada Maya, 2015, pp. 207-208), señalando incluso que tal norma responde a un "feminismo trasnochado" al considerar que las penas previstas independientemente del genero son ya demasiado elevadas (Velásquez, 2013, p. 152).

Finalmente, mediante la Ley 1761 de 2015 se dio vida a un tipo penal especial agravado, en el que se diferencia la pena de la correspondiente al homicidio agravado y se introducen nuevos elementos de diferenciación que consisten en lo siguiente:

Debe tratarse de una mujer

Por su condición de ser mujer, por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido una cualquiera de las siguientes circunstancias (...)

- a. Tener o haber tenido una relación familiar, intima o de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, sicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- Ejercer sobre el cuerpo de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c. Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d. Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considera enemigo
- e. Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de genero cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella (Código Penal, 2000, art. 104A).

Para la conducta en mención ha previsto el legislador unas circunstancias de agravación específicas que incluye en el artículo 104B. En principio podría pensarse que son diferentes, pero como podrá observarse en términos generales se amplía el ámbito de las agravantes, al recoger la mayoría de las que contempla el artículo 104 e incluir otras que no se aplican en los casos comunes de homicidio, estas, son:

- a. Cuando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta punible aprovechándose de esta calidad.
- b. Cuando la conducta punible se cometiere en mujer menor de dieciocho (18) años, mayor de sesenta o mujer en estado de embarazo.

- c. Cuando la conducta se cometiere con el concurso de otra o de otras.
- d. Cuando se cometiere en una mujer en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial o desplazamiento forzado, condición socioeconómica o por prejuicios relacionados con la condición étnica o la orientación sexual.
- e. Cuando la conducta punible fuere cometida en presencia de cualquier persona que integre la unidad doméstica de la víctima.
- f. Cuando se cometa el delito con posterioridad a una agresión sexual, a la realización de rituales, actos de mutilación genital o cualquier tipo de agresión o sufrimiento físico o psicológico.
- g. Por medio de las circunstancias de agravación punitiva descritas en los numerales, 1, 3, 5, 6,7 y 8 del artículo 104 de este código (Código Penal, 2000, art. 104B).

Es indudable que la tipificación del feminicidio recoge las preocupaciones de grupos que han luchado contra la violencia de que ha sido objeto históricamente la mujer, no obstante, al someter las disposiciones y expresiones empleadas a examen desde la perspectiva de las garantías y principios propios del derecho penal se encuentran algunas dificultades, porque las expresiones empleadas que tienen que ver con la finalidad perseguida por el autor y la situación de contexto que debe anteceder pueden dar lugar a la aplicación indiscriminada de estas disposiciones perdiéndose el objetivo inicial o hacer difícil su utilización por la imposibilidad de acreditar dichos elementos que tienen que ver en un muy alto porcentaje con actitudes del agresor.

Como consecuencia de la penalización autónoma del feminicidio, se introdujeron modificaciones a las agravantes aplicables a las lesiones personales dolosas en las que se dice que procede la agravación cuando la víctima es una mujer por el hecho de ser mujer, retomando la fórmula que ya había sido contemplada para agravar el homicidio en el año 2008.

Es importante recordar que en el Código Penal de 1936 se incluían disposiciones que justificaban de alguna manera las manifestaciones de violencia cuando se sorprendía al cónyuge o compañero en "ilegitimo acceso carnal" o cuando se eximia de responsabilidad a quien luego de la violación contrajera matrimonio con su víctima o que excluían de la protección penal a las mujeres que ejercieran la prostitución si eran violadas o la penalización del adulterio como delito exclusivo de las mujeres.

En lo que toca con la penalización del aborto, deben ser diferenciadas las diferentes modalidades del esta conducta que diferencia el aborto realizado con el consentimiento de la mujer ya sea que ella lo cause o permita que otro lo cause y el aborto sin el consentimiento de la mujer. Es claro que lo que se protege es la vida del *nascitirus*, pero los derechos de la mujer se ven implicados cuando este se práctica sin su consentimiento y de manera particular su derecho a ejercer libremente su sexualidad y a decidir sobre su maternidad cuando el embarazo es producto de un comportamiento delictivo cometido contra la mujer. Vale la pena destacar que la decisión de la Corte Constitucional contenida en la sentencia C-355 de 2006 protege el derecho de la mujer a interrumpir voluntariamente el embarazo cuando ha sido objeto de un acceso carnal violento o abusivo, de una inseminación artificial no consentida, de una trasferencia de ovulo fecundado no consentida o de incesto aunque resulta cuestionable que tenga como condición que se haya denunciado debidamente el delito de que fue objeto para recibir la exoneración de responsabilidad penal porque esto dadas las condiciones de nuestro entorno puede dar lugar a formas adicionales de victimización en contra de la mujer. Esta decisión se ve igualmente reflejada cuando se le da tratamiento especial privilegiado que se le da a la mujer en el caso de infanticidio y de abandono cuando antecede esta misma condición.

De manera general se protege a la mujer contra distintas formas de discriminación mediante la tipificación de los denominados actos de discriminación que toma como factor de discriminación generador de responsabilidad penal el sexo o la orientación sexual tanto en los actos de discriminación propiamente dichos o en los actos de hostigamiento.

Conviene recordar que las expresiones referidas tienen diversos significados, por lo que al referirnos al sexo podemos estar haciendo referencia a lo "genético, gonádico, corporal, anatómico, psíquico, social o legal" y en cuanto a orientación sexual se alude a la inclinación y deseo erótico por cualquiera de las personas que integran las divisiones del sexo en sentido biológico, por lo tanto la orientación sexual puede ser heterosexual, homosexual o bisexual (Botero Bernal, 2013).

En el ámbito de los delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario, tipificados en el ordenamiento interno a partir del año 2000 y que incorporan las violaciones al DIH al derecho penal interno, se contemplan una serie de conductas reguladas a través de estas disposiciones cuando son ejecutadas en razón o con ocasión del conflicto armado, se in-

cluyen algunas conductas destinadas a proteger especialmente a la mujer que en muchos contextos de guerra es considerada un "botín" lo que se evidencia en tipos como el embarazo forzado en persona protegida y el aborto forzado en persona protegida, en los que es clara la protección a la mujer y otros como la esterilización forzada en persona protegida, la desnudez forzada en persona protegida, la prostitución forzada en persona protegida, la esclavitud sexual en persona protegida y la trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual que a pesar de proteger por igual a hombres y mujeres tienen mayor incidencia tratándose de mujeres por las características del conflicto armado desarrollado en nuestro medio.

Por mucho tiempo los delitos sexuales fueron calificados como "los crímenes olvidados" en el derecho internacional, pero de manera progresiva han sido reconocidos hasta llegar a considerarlos de manera explícita en el marco de los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra y contemplar la posibilidad de las investigaciones y persecuciones temáticas (Ambos, 2012), sin olvidar que los crímenes del derecho penal internacional tienen un elemento de contexto que implica que debe estar relacionada o conectada con ese elemento.

Vale la pena referenciar como lo hace Agatón Santander, que las decisiones de los Tribunales penales internacionales en los casos de Akayesu, Celebici y Furundzija y Tadic se erigen en el primer antecedente en los que se identifica la violencia sexual durante los conflictos armados como violencia de género (Agatón Santander, 2013, p. 84).

Durante los conflictos armados las mujeres han sido afectadas de manera desproporcionada tanto por la violencia sexual como por la violencia basada en género. La violencia sexual ha sido utilizada por los combatientes para avergonzar y humillar al enemigo generando efectos e impactos que van más allá de la terminación misma del conflicto (Coral Díaz, 2015, p. 24).

Aunque al tipificar los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales no se incluye una expresa referencia a la mujer como sujeto pasivo, es evidente el sesgo al describir las conductas porque a pesar de la apertura del concepto "acceso carnal" se utiliza la expresión el que realice acceso carnal, lo que indica que se pensaba originalmente en quien tenía la posibilidad de acceder que era el hombre, por ello algunos críticos señalan que lo ideal sería utilizar expresiones como "obtenga acceso carnal" para que se incluyera tanto al hombre como la mujer en la descripción del comportamiento. Tratándose de conductas como la desaparición forzada (Código Penal, 2000, art. 166.3) y el secuestro (Código Penal, 2000, art. 170.1), la tortura (Código Penal, 2000, art. 179.3) y el desplazamiento forzado (Código Penal, 2000, art. 181.2) se incluye una protección especial consistente en una mayor pena, cuando la víctima es una mujer embarazada. De manera especial se protege a la mujer cando se eleva a la categoría de delito la inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado sin el consentimiento de la mujer en la medida en que supone instrumentalizarla atentando contra su autonomía y de manera especial contra su derecho a decidir respecto de su maternidad.

En el ámbito de los delitos contra la familia, se incluye de manera general el delito de violencia intrafamiliar, desarrollando el precepto consignado en el artículo 42 de la Constitución que advierte que cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, incluyendo como circunstancia de agravación que la víctima sea entre otras una mujer (Código Penal, 2000, art. 229 inc. 2do.).

Al desarrollar originalmente el precepto constitucional que sanciona toda forma de violencia que atente contra la armonía familiar, paradójicamente se incluyó una medida que reducía la pena cuando la violencia sexual era cometida por el cónyuge, disposición que como era de esperarse fue declarada contraria a la Constitución por la Corte Constitucional.

Es importante destacar que en la legislación colombiana se introdujo una reforma de tipo procesal en materia de violencia intrafamiliar al eliminar la posibilidad del desistimiento con el propósito de robustecer las medidas de protección a la mujer víctima de este tipo de violencia, no obstante debe señalarse la necesidad de analizar las posibles razones por las que una mujer retira la denuncia como son la falta de apoyo económico, el temor a las represalias, la tradicional desconsideración de la víctima el acoso procesal representado por la desconfianza a las declaraciones de la mujer e incluso la imposibilidad de retirar las denuncias y el hecho de que el sistema penal no escucha a las mujeres, la existencia de hijos.

4. Conclusiones

A manera de conclusión podría planearse lo siguiente:

Las distintas manifestaciones de violencia en las que la mujer puede ser víctima ha recibido diversas denominaciones teniendo en cuenta la motivación y el ámbito en el que se desarrolla, por lo que se impone hacer precisión en la utilización de las expresiones para evitar soslayar algunas de sus modalidades.

La violencia contra la mujer constituye una preocupación universal, por ello no solo se encuentran disposiciones en la Constitución y la legislación interna dirigidas a combatirla sino también tratados internacionales y declaraciones de organismos internacionales que contribuyen a precisar algunas manifestaciones del fenómeno y que se erigen en parámetro de control para las autoridades internas.

La evolución de la sociedad que tradicionalmente ha sido patriarcal, es decir pensada, diseñada y desarrollada con pensamiento masculino y en función de los deseos y prioridades del hombre ha reproducido este modelo en su legislación condenando a la mujer a su sometimiento y aislamiento con la consiguiente desprotección de sus derechos ha evolucionado como consecuencia de las luchas adelantadas por organizaciones de mujeres hasta ofrecerles en el papel un tratamiento en condiciones de igualdad para llegar a reconocer que a pesar de la consagración legal de la igualdad esta no constituye una realidad por lo que se imponen medidas especiales de protección para la mujer contra la discriminación derivada de su sexo.

No solamente se requieren medidas penales para enfrentar las formas de violencia contra la mujer, es preciso que se adopten políticas educativas, laborales y sociales orientadas a erradicar la cultura de la violencia que se mantiene a pesar de los esfuerzos legislativos. Esto porque debe ser entendido como un problema cultural y estructural.

El derecho penal debe ser entendido solo como uno de los instrumentos para enfrentar la violencia contra la mujer, no puede asumir la vía fácil de asignar al derecho penal el rol de transformar la realidad sin modificar los factores generadores de este tipo de criminalidad.

El derecho penal ha incluido de manera progresiva modalidades delictivas en las que se protegen derechos individuales tanto a los hombres como a las mujeres y entendiendo que su víctima principal dada su condición de vulnerabilidad es la mujer ha incluido circunstancias especiales de agravación

ofreciéndole una mayor protección. En otros casos la erige en victima por su condición biológica y más recientemente teniendo en cuenta factores como la discriminación por razón de su sexo o por su condición de ser mujer.

Si se asume que el derecho penal es una disciplina de última ratio, que interviene de manera limitada la realidad es viable afirmar que ha asumido su tarea de crear instrumentos para enfrentar la violencia general y especifica de que ha sido objeto tradicionalmente la mujer pero como ya se señaló no es el único mecanismo al que debe acudirse para dar una respuesta integral a este fenómeno.

Referencias

- Agatón Santander, I. (2013). *Justicia de género: Un asunto necesario*. Bogotá, Colombia: Temis.
- Ambos, K. (2012). Violencia sexual en conflictos armados y derecho penal internacional. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Arocena, G., y Cesano, J. D. (2014). *El delito de Feminicidio*. Buenos Aires, Argentina: Editorial B de F.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. [ONU Resolución 48/104]. Recuperado de http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx
- Bendezú Barnuevo, R. (2016). *Delito de Feminicidio*. Lima, Perú: Ara Editores.
- Bodelón, E. (2012). *Violencia de género y las respuestas de los sistemas pena- les.* Buenos Aires, Argentina: Ediciones Didot.
- Botero Bernal, J. F. (2013). Anotaciones generales sobre las conductas punibles que integran los actos de discriminación. En Posada Maya, R. (Coord.), Discriminación, principio de jurisdicción universal y temas de derecho penal (pp. 345-394). Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.
- Código Penal Colombiano [Código Penal]. (2000). Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html.
- Código Penal Colombiano de 1936 [Código Penal]. (1936). Recuperado de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1432899.
- Código Penal Colombiano de 1980 [Código Penal]. (1980). Recuperado de http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1705120.

- Congreso de Colombia. (4 de diciembre de 2008). Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. [Ley 1257 de 2008]. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html.
- Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely). [Ley 1761 de 2015]. Recuperado de http://www.secretaria-senado.gov.co/senado/basedoc/ley_1761_2015.html.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.
- Coral Díaz, A. M. (2015). Cuerpo femenino en transición. La construcción desde el discurso jurídico. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.
- Corte Constitucional. (22 de enero de 2016) Sentencia T-012/16. [M.P. Luis Ernesto Vargas Silva].
- Corte Constitucional. (23 de enero de 2017) Sentencia T-027/17. [M.P. Aquiles Arrieta Gómez].
- Fabregat Monfort, G. (Coord.). (2011). *Mujer y derecho*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Falcón Caro, M. (2002). *Malos tratos habituales a la mujer*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado y J.M. Bosch.
- Fernández, M., y Morales, F. (2011). *Métodos feministas en el derecho*. Lima, Perú: Palestra.
- Larrauri, E. (2008). *Mujeres y sistema penal*. Buenos Aires, Argentina: Editorial B de F.
- Mariño, F. M. (Dir.). (2013). *Feminicidio. El fin de la impunidad*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Mendoza Bautista, K. (2010). *Delitos cometidos por condición de género ¿Feminicidio?* Ciudad de México, México: Ubijus.
- Posada Maya, R. (2015). *Delitos contra la vida y la integridad personal*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes y Grupo Editorial Ibáñez.

- Rueda Martín, M. A. (2012). La violencia sobre la mujer en su relación de pareja con un hombre. Madrid, España: Reus
- Toledo Vásquez, P. (2014). *Feminicidio*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Didot.
- Velásquez, F. (2013). *Delitos contra la vida y la integridad personal*. Bogotá, Colombia: Ediciones Andrés Morales.

EL RECONOCIMIENTO DE LA OTREDAD EN LA ESCUELA: REFLEXIONES PARA LA ENSEÑANZA DEL DESAPRENDIZAJE DE LA VIOLENCIA

Angela María Arce Cabrera Adolfo Murillo Granados

Resumen

El presente texto hace parte de los primeros acercamientos a las construcciones conceptuales que se elaboran para el desarrollo del proyecto de investigación titulado "La educación emocional, el reconocimiento de la otredad y el desaprendizaje de la violencia en la formación de maestros", que tiene como objetivo esclarecer los elementos necesarios para presentar una propuesta de formación de maestros centrada en la enseñanza del desaprendizaje de la violencia. Específicamente hace referencia a las concepciones que subyacen a diferentes posturas sobre la violencia escolar como una problemática que ha trascendido en el tiempo y que en sus diferentes manifestaciones se transforma, más no se suprime, lo que hace relevante la necesidad de proponer nuevas alternativas para la resolución del problema. Presentado en tres apartados deja abierto el debate sobre la violencia escolar como práctica cotidiana de relación al interior de la instituciones educativas y el papel del docente en la urgencia de reinventarse para intentar transformar los entornos de relación a partir del reconocimiento del "otro" en su dimensión de complicidad en la diferencia.

Palabras Clave: Otredad, enseñanza, violencia escolar.

Introducción

La educación para el S/XXI y los siguientes, tiene la responsabilidad de propiciar espacios que favorezcan en los estudiantes la construcción de un pensamiento crítico sobre los problemas que nos aquejan al interior de la instituciones educativas. Quizás el más importante porque trasciende el desarrollo epistemológico de las disciplinas, sea la prevalencia en el tiempo de las relaciones entre estudiantes a través de lo que se conoce como violencia escolar. De ahí que como parte de los primeros acercamientos a la definición de una propuesta pedagógica centrada en la enseñanza del desaprendizaje de la violencia, se propenda por entender que en todas las relaciones que se establecen dentro y fuera de la escuela es necesario reconocer la presencia del otro como condición indispensable en la formación de maestros.

Investigaciones realizadas en la primera década y parte de la segunda del siglo que va corriendo, definen tres aspectos a considerar para explicar el fenómeno de la violencia entre pares al interior de la institución educativa, el primero está relacionado con lo ya mencionado en el párrafo anterior y es que a pesar de los múltiples esfuerzos realizados desde las diferentes instancias de la escuela, la violencia sigue presente en la cotidianidad de los días escolares, el segundo elemento se refiere a un solo tipo de expresiones violentas enmarcado en la definición del acoso escolar, desconociendo que en la escuela existe otro tipo de manifestaciones asociadas al fenómeno. Y el tercero, que para el caso corresponde a la preocupación central del presente texto, corresponde a que el análisis y las propuestas de solución al problema han sido interpretadas desde la postura de los adultos que en algunos de los casos invisibiliza a los estudiantes.

En consideración a lo anterior, se establece la necesidad de plantear una alternativa para la atención del fenómeno de la violencia escolar, concentrada en la formación del maestro y la consideración de la violencia en cualquier escenario como un constructo aprendido, susceptible de ser desaprendido por los estudiantes en ambientes de aprendizaje innovadores creados por maestros que dentro de sus prácticas pedagógicas consideren el participación activa del otro – estudiante-.

I

Hoy como ayer, nos obsesionan los espacios, los paisajes entre espacios, la dispersión de los espacios, la yuxtaposición de los espacios, el pliegue, la rigurosidad de los espacios, los otros lugares. Y también nos obsesiona, los nolugares, la insistencia en un aparente único espacio, la reunión ordenada de aquello que parece estar disperso, la negación de otros espacios, la sistemática expansión de lo mismo.

CARLOS SKLIAR

Caracterizar la **violencia escolar** es poner en discusión una serie de sucesos que se presentan de forma cotidiana en los espacios educativos y que a pesar de los esfuerzos realizados desde principios de siglo, perduran en el tiempo. Diferentes investigaciones de carácter cualitativo, cuantitativo o mixto, se han propuesto describir las prácticas, exponer las razones y en algunos casos proponer soluciones, sin embargo, esos grandes esfuerzos pareciera que siguen siendo insuficientes frente a un fenómeno que por momentos se presenta como incontrolable, toda vez que en el escenario escolar se reproducen los modelos de violencia que los estudiantes están "acostumbrados" a ver/vivenciar en otros contextos

...las formas de las violencias se mezclan unas con otras, se conecta la violencia intrafamiliar con la de la guerrilla, los atracos en las calles con los enfrentamientos armados, haciendo de la pregunta por la violencia – en singular – una pregunta por gran variedad de fenómenos que les envuelven en grados diversos, que afectan sus corporalidades y su relación con el entorno, dándole un tono de condición general, múltiple, de presencia constante y de límites difusos (Serrano, 2005, p. 131).

En general, los estudiantes de los diferentes niveles de educación en Colombia, aún no tienen referencia del vivir en el mundo de la vida sin presencia de relatos y/o vivencias de convivencia con la violencia, desde siempre son víctimas, victimarios o testigos, cumpliendo con roles que se distancian, se acercan o se entrelazan según corresponda a la fragilidad de cada momento, legitimando en el convivir la violencia como práctica cotidiana. De esta manera, "... las actuales generaciones de jóvenes han crecido en un contexto en el cual desde pequeños y a lo largo de sus vidas han visto y oído la violencia, sus muertes y sus efectos". (Serrano, 2005, p. 131)

La reiteración del fenómeno en el tiempo con su correspondiente urgencia de atenderlo desde los diferentes roles que conviven en el espacio escolar, nos ubica ante un "... problema serio y muy prevalente, que debemos comprender mejor para identificar, ensayar y evaluar constantemente nuevas alternativas para prevenirlo" (Chaux, E. 2011, p.79) y encontrar las pistas para resolverlo.

En el interés de comprender el fenómeno de la violencia escolar, nos encontramos con la propuesta de nombrarlo, es así como se acoge el término "bullyin", con el que se define uno de los aspectos de la violencia que de forma – exclusiva – se presenta en la Instituciones Educativas; por sinonimia se le reconoció en el idioma español como intimidación escolar y se usa para referirse a las manifestaciones de violencia en la escuela, cuya acepción corresponde a la agresión sistemática y continua que se ejerce sobre un individuo, destacando la participación del lenguaje verbal como lo afirman (Paredes, M. Alvarez, A. Lega, L. & Vernon, A. 2008, p.310). "… la manera más común de agresión es de naturaleza verbal…"

La participación del lenguaje verbal, no solamente remite a la vivencia y/o generación de violencia a través del lenguaje, nos remite también al análisis que a través del lenguaje hacen los actores de la misma, en donde determinan que la presencia de la violencia escolar es hace parte de un estilo natural de comunicación al interior de las Instituciones Educativas, ya sea por la vía del lenguaje o por las vías de hecho, los estudiantes viven y conviven con la violencia como parte de las costumbres culturales, tal como lo manifiesta Serrano (2005),

...en muchas de sus historias de vida los jóvenes señalen que se han acostumbrado a ver la violencia, una violencia que les llega mezclada con las noticias de deportes y de farándula y en la que el número de muertos va perdiendo dimensión, así como la valoración de las agresiones (Serrano, 2005, p. 132).

La siguiente característica a mencionar es la sensación de que las actividades asociadas a la violencia escolar se manifiesta con mayor intensidad entre los grupos de jóvenes, principalmente entre los adolescentes y se plantea una postura en la que se defienden dos aspectos, el primero es que a través de la violencia entre pares se reproducen los sistemas de poder y control que organizan jerárquicamente los grupos de individuos y la segunda es que, de manera consensuada los jóvenes le dan legitimidad a las agrupaciones expresada en una solidaridad que complejiza mucho más la problemática, porque "... la violencia permite conocer los 'verdaderos amigos', porque defienden o apoyan psicológica y emocionalmente." (Potocnjak, M. & Berger, C. 2011, p.45),

aspectos que los adultos desde una postura "adultocentrica" (Duarte &Tobar, 2003), no atienden con el debido cuidado.

El llamado sobre el papel de los adultos recae sobre el papel del docente en la escuela ante la presencia de la violencia escolar como forma de interacción entre los jóvenes, algunas de las investigaciones revisadas, reportan que las intervenciones en los hechos se hace desde la exigencia del cumplimiento de la norma, acrecentando el problema a través del uso de un lenguaje en cierto sentido discriminatorio que nomina a los estudiantes como "casos" o "alumnos problemas" (López, V. & otros, 2011, p.9).

y solamente se les personaliza con sus nombres y apellidos cuando a través de la argumentación exponen "...las razones por las cuales la escuela poco puede hacer para abordar el problema, puesto que este no está en la escuela, sino en algunos estudiantes agresivos, que lo son debido a razones ajenas a la misma (López, V. & otros, 2011, p.16).

En este orden de ideas, "... los estudiantes son mirados por los docentes con el deseo de que sean otros" (Arce, 2017, p.109), al tiempo que explican su actuar violento como un comportamiento que en el que la escuela no participa como mediador del mismo, tal como lo expone Colombo, G (2011,p.88-89), Del análisis del discurso de los docentes se identifican distintas concepciones de la violencia escolar, la definen como un producto de un problema macrosocial, en el que se entremezclan las condiciones socioecónómicas, la estructura de las familias, la prevalencia de los sistemas patriarcales y las ejecuciones del control a través de la violencia intrafamiliar. Es decir que en algunos casos, los docentes se excluyen del problema y justifican la aplicación de la norma y el "debido proceso" de los "manuales de convivencia escolar" como parte del control de las situaciones y la desvinculación de "los violentos del sistema escolar", hecho que sin ninguna duda también corresponde a un actuar violento sobre el estudiante que es retirado del sistema escolar y por lo tanto se le niega la opción de poder transformar su comportamiento. En síntesis, "... hay una cierta otredad que despierta inquietud; es aquella que está próxima, pero que sin embargo es incierta, lo que provoca sentimientos de miedo y temor. (Zarzuri, 2005, p.22).

En los párrafos anteriores hemos propuesto para la discusión tres aspectos que de alguna manera caracterizan la violencia escolar, comenzamos por mencionar la prevalencia en el tiempo, siguiendo con la nominación a través de la expresión "Bullyng", para después referirnos a la postura de los adultos

frente al tema de la violencia escolar, en dónde se puede observar la distancia entre las interpretaciones del mundo de la vida que tienen los estudiantes y los docentes en el espacio escolar.

A continuación nos planteamos hacer una precisión que nos parece muy importante y está centrada en el lugar de cada uno de los actores en la interpretación del fenómeno, como antesala a la propuesta del reconocimiento de la otredad en el espacio escolar como alternativa para la definición de una estrategia pedagógica para enseñar a desaprender la violencia.

En el mundo de la vida de los estudiantes en la escuela, el universo de la interpretación es unidireccional, los adultos (docentes) son los que determinan las intenciones comunicativas con las que los jóvenes interpretan y le dan sentido a su mundo, los datos empíricos de la investigación que se está adelantando, dejan que en medio de la urgencia de la generalización lo que expresen es interpretado desde fuera en la más compleja escenificación del otro como sujeto activo en su proceso de formación. "Desde el discurso social dominante se les propone a las y los jóvenes un modelo de identidad generacional, que les invisibiliza en el presente y les devuelve visibilidad cuando asuman roles definidos como de adultos" (Duarte, 2005, p.81).

Este discurso invisibilizador se aproxima, se aparta y en algunos casos se aglutina con el discurso de interpretación de la violencia escolar con la que los estudiantes expresan las características del universo que comparten, es un:

...discurso que transmite y a la vez puede convertirse en productor de actos violentos, no está solamente en el uso de palabras descalificadas en el trato cordial, sino en la narración de la vida, en la vida narrada en la suma de hechos que configuran la cotidianidad, en los discursos sobre la violencia presente en la vida cotidiana, discursos que naturalizan la violencia y por lo tanto la legitiman en la construcción del mundo de la vida del adolescente en el espacio escolar (Arce, 2017, p.107)

П

Hay destierros que van más allá de los espacios conocidos y concebidos. Exilios, como estados y como condiciones, que nunca regresan. Sitios confortables que destilan aburrimiento, tedio, insatisfacción. Inclusiones cuantitativas, globales, políticamente correctas y sensiblemente confusas. Exclusiones que se instalan en todos los cuerpos y que atraviesan dimensiones ignoradas.

CARLOS SKLIAR

Sumado a todo lo escrito en el apartado anterior, aparece para los estudiantes la necesidad de encontrar en lo cotidiano de la escuela un espacio para el reconocimiento del otro en su condición de sujeto individual que hace parte múltiples escenarios sociales, dentro y fuera de la escuela, un sujeto que clama a través de sus actos, por la detención del ejercicio de homogenización que se deriva de las prácticas cotidianas de una escuela en donde el otro es sometido como lo propone Skliar (2002, p.111) "es otro al cual se le hace oscilar entre el ser-radicalmente-otro, el otro-igual y el otro-a ser tolerado(y/o el otro-a ser aceptado, y/o a ser respetado, y/o a ser reconocido).

La organización de las temporalidades escolares que debían presentarse como diferentes atendiendo a las características específicas de los sujetos, docentes – adultos y estudiantes – adolescentes, suelen llevarse a convertir en "... temporalidades que sólo desean el orden, que se obsesionan por clasificar, por producir mismidades homogéneas, integras, sin fisuras, a salvo de toda contaminación del otro". (Skliar, 2002, p.116).

Lo mismo ocurre con la disposición de los cuerpos en el espacio, la ropa "uniforme" con la que los estudiantes deben asistir a todos los rituales de la escuela, desde la clase hasta las ceremonias de graduación, y las referencias a través del lenguaje que se hace de ellos, según sea la ubicación en el sistema escolar. Así conviven los unos con los otros y los otros con los unos "...un mundo que se origina en sus pensamientos y acciones, y que está sustentado como real por estos" (Berger & Luckmann, 2003, p.35), un mundo de la vida con temporalidades de pensamiento diferente que no confluyen y que en el afán de ser controlados se propende por exigir a los jóvenes la estandarización de comportamientos en donde siguiendo a Skliar, podemos reconocer que " La mismidad en la escuela prohíbe la diferencia del otro" (Skliar, 2002, p.116).

Se vive y coexiste en la prohibición del encuentro en la diferencia, pese a que como lo mencionamos anteriormente los estudiantes tiendan a "agruparse" a través de una falsa identificación con ciertos comportamientos violentos que les permiten estar a salvo de los otros. Aquí la violencia "... no es el resultado de fuerzas innatas (pulsiones), por lo tanto no es un hecho biológico individual, sino el resultado de una modalidad de vínculo que está caracterizado por la competitividad, el autoritarismo y la jerarquización de un modelo social dominante (Cieza,2010, p.103), esto no quiere decir que se reconozcan en la diferencia, que ese encuentro con el otro lo posicione como visible en el contexto escolar, más bien se mimetiza o es mimetizado a través en lo que consideran un universo cotidiano de relacionamiento a través de la violencia.

Así, con las soledades agrupadas, se mantiene el orden en,

"el mundo del sentido común de la vida cotidiana equipado con cuerpos específicos de conocimiento. Más aún: sé que los otros comparten al menos parcialmente ese conocimiento, y ello saben que yo lo sé. Mi interacción con los otros en la vida cotidiana resulta, pues, afectada constantemente por nuestra participación común en ese acopio social de conocimiento que está a nuestro alcance (Berguer & Luckmann, 2003, p.58).

En este modelo de relacionamiento cotidiano en la escuela, que sin duda reproduce un discurso social legitimado, coherente con los un sistema "se les propone a las y los jóvenes un modelo de identidad generacional, que les invisibiliza en el presente y les devuelve visibilidad cuando asuman roles definidos como de adultos". (Duarte, 2005, p.81).

En la escuela están "los otros" que hemos identificado desde el inicio del presente texto, docentes y estudiantes, sin embargo estos no son los únicos personajes que hacen parte del entramado de la Institución educativa e inciden directamente en las prácticas con las que se imparte la formación, (por llamarlo de manera coherente con la propuesta del estado), también se encuentra el personal administrativo y las normas que llegan desde fuera, que se elaboran desde la referencia de que algo ocurre, pero no desde la escucha juiciosa de aquel que en la institución educativa es víctima, victimario o testigo de los hechos de violencia que se presentan en la Institución educativa. En este punto nos referimos a las instancias que regulan la prestación del servicio escolar desde las normas que fija y legitima el estado a través de los sistemas de gestión de calidad.

Dicho lo anterior, podemos afirmar en concordancia con la propuesta de María Acaso (2012), que en el desconocimiento reiterado de la presencia del otro, en un,

...juego de la falsedad educativa, los profesores hacen que enseñan y los estudiantes hacen que aprenden, pero realmente el aprendizaje no tiene lugar, lo que tiene lugar es un acto pedagógico en el que todo el mundo miente, donde se produce un sistema bulímico basado en el atracón de datos, el vómito y el olvido, en una experiencia paradójica que dice que pretende educar, cuando lo que realmente pretende es EMBOTAR, AGOTAR Y ASESINAR el conocimiento (Acaso, M. 2012, p.75).

De la misma manera que se embotan y se agotan las relaciones interpersonales en el sometimiento a una convivencia plagada de inequidades y desconocimiento de las necesidades reales de los estudiantes. En los últimos años hemos aceptado el planteamiento de que "la prevención de la violencia debe ser una responsabilidad compartida entre la familia, la escuela y la sociedad en general y se necesita que cada uno cumpla su parte para que se puedan realmente lograr cambios de manera integral" (Chaux, E. 2011, p.81), sin embargo, como lo hemos mencionado a lo largo del texto, el tema de la violencia en todas sus dimensiones, sigue siendo recurrente en la sociedad colombiana dentro y fuera de la escuela; lo que nos lleva a tener que replantearnos esa opción de responsabilidad compartida, dando a la escuela la responsabilidad de enseñar a pensar en el otro como en sí mismo, para que pueda tener posturas crítica frente a la violencia que le rodea y decida no ser partícipe de ella.

Considerando lo anterior y siguiendo la propuesta de María Acaso (2012) "... si como profesores aceptamos el trabajo del otro y vemos su participación como algo que nos *alimenta* en lugar de verlo como algo que nos *infecta*, es cuando el aprendizaje se producirá de verdad. (Acaso, M. 2012, p.76). Del mismo modo, en el ejercicio de no buscar afuera de la escuela la solución al problema, estaremos dando paso a la construcción de una nueva práctica pedagógica en la que a partir del reconocimiento de la otredad se trabaje la enseñanza del desaprendizaje de la violencia.

Ш

Los procesos de formación de profesores deberían prepararlos para que puedan identificar los distintos tipos de agresión, comprender las graves consecuencias que todo tipo de bullying puede generar y estar dispuestos a intervenir para que ningún tipo de maltrato ocurra entre sus estudiantes.

ENRQUE CHAUX

La propuesta de enseñar a desaprender la violencia parte del reconocimiento que en la vida cotidiana de las instituciones educativas se presentan múltiples formas de agresión escolar entre los estudiantes que constituye"...un problema serio y muy prevalente, que debemos comprender mejor para identificar, ensayar y evaluar constantemente nuevas alternativas para prevenirlo" (Chaux, E. 2011, p.79), un problema que nos convoca a la configuración de una nueva práctica pedagógica que solo es posible a través de la reformulación de las propuestas de formación de docentes.

Estamos ante la urgencia de formar un "nuevo docente", que además de comprender los campos epistemológicos de una disciplina particular, esté preparado para reconocer que "...es en la voz de los estudiantes donde es posible identificar fisuras en el discurso dominante, que apela al papel de la escuela en la emergencia y alternativas de solución de la violencia" (López, V. & otros 2011, p.21).

La participación activa del docente a través de la reflexión crítica en los procesos educativos determina y orienta la transformación de la práctica pedagógica de los puramente técnico a la praxis: práctica reflexionada del quehacer educativo. La praxis pedagógica considera el evento educativo como la interacción comunicativa entre seres humanos, donde se interrelacionan los alumnos y el docente para la construcción y reconstrucción de su entorno social. "La praxis significa actuar con, no sobre, otros" (Grundy, 1994, p. 147).

Desde esta concepción de praxis pedagógica, en la enseñanza del desaprendizaje de la violencia, la labor del docente es diseñar ambientes de aprendizaje en donde la reflexión crítica sobre la acción desarrollada en el evento educativo se convierta en el eje central que orienta el proceso de formación. También propone espacios reflexivos de los procesos de aprendizaje a partir del reconocimiento de los estudiantes como seres individuales en un contexto colectivo, para lo cual diseña y renueva continuamente diversas estrategias pedagógicas que surgen del análisis de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, sin olvidar que estos espacios son espacios donde habita la emoción y por lo tanto, todos los procesos son dinamizados por el reconocimiento del otro en su diferencia y la posibilidad de interacción entre sujetos.

Para el ejercicio de la praxis pedagógica que atienda la problemática sobre la que discurre el presente escrito, se requiere la formación de un docente de mente abierta y critica, que propicie en los alumnos una actitud auto reflexiva para la comprensión del mundo, priorizando la autonomía y la responsabilidad como sujetos sociales de acción en la reconstrucción de una convivencia pacífica.

La continua reflexión colectiva sobre los procesos formativos de los docentes, debe generar cambio en los conocimientos, sus formas de conservación, transmisión y reelaboración de los mismos y además favorecer cambios en la actitud de los sujetos frente a los temas que los convocan, ya sean los contenidos disciplinares o los aspectos formativos de la persona para la convivencia pacífica.

El estudiante de un programa de licenciatura es un ser de naturaleza social que vive en comunidades, y por lo tanto reconoce el valor de la participación de los otros en la construcción de la sociedad de que habita, de esta manera es consciente de que en su proceso formativo adquiere además de los contenidos disciplinares, la habilidad para despertar en sus estudiantes una sensibilidad coherente con la necesidad de desaprender lo aprendido durante décadas en lo que a la naturalización de la violencia se refiere para dar paso a nuevos aprendizajes que le permitan participar de la construcción de una cultura de paz dentro y fuera de la escuela.

En este orden de ideas se evidencian dos aspectos importantes en la enseñanza del desaprendizaje de la violencia; el primero hace referencia a que los procesos de enseñanza y los de aprendizaje en la formación de licenciados no pueden ser ajenos al contexto social del estudiante y el segundo a que la práctica pedagógica no sólo abarca el aula, sino que la antecede y la trasciende para definirla como un como un espacio relacional en donde se entrelaza lo individual con lo colectivo a partir de una reflexión sistemática del ser humano y sus entornos de relación.

Se espera que para la formación de maestros, los programas de licenciatura incluyan la reelaboración continua y dialógica de los conocimientos, las didácticas, los propósitos de un programa y las características específicas de cada uno de los participantes, todo esto es un contexto educativo, de manera que al egresar el nuevo maestro sea capaz de transformar sus propias prácticas según las necesidades del contexto socio cultural de los estudiantes a su cargo.

Conclusiones

Hasta tanto no se evidencien grandes transformaciones en lo que a la disminución de la violencia entre pares al interior de las instituciones educativas se refiere, todas las investigaciones realizadas se convierten en aportes inacabados a las reflexiones sobre el fenómeno que siempre están en proceso de reelaboración.

Sin desconocer los esfuerzos realizados por la escuela a través de la normatización, es innegable que aún no se responde con contundencia a este fenómeno que persiste en el espacio y en el tiempo, que no desaparece sino que se transforma, que se presenta desde los espacios micro-relaciones entre pares en el aula, trascendiendo el espacio cerrado de la Institución Educativa para prolongarse a expresiones masivas en las calles.

La primera tarea para la enseñanza del desaprendizaje de la violencia está en la formación de un maestro sensible que adopte con rigurosidad la reflexión sobre una práctica pedagógica centrada en encontrar en el otro el lugar del sí mismo, es decir superar la incomodidad y el miedo que genera la diferencia para encontrar los puntos en común, las necesidades en común y el equilibrio en las relaciones entre docentes y estudiantes, evitando homogenizar, en la vía de reconocer y respetar las diferencias en un proceso de adquisición de conocimientos de manera conjunta.

En el reconocimiento del otro como un cómplice, la escuela debe encargarse de hacer confluir el placer con acción de aprender, no se puede estar en un lugar aparentando que todo está bien, hacer lo que corresponde y sentirse profundamente insatisfecho. La labor del docente es educar para que los estudiantes se enamoren de un mundo que es cambiante y que a pesar de todas las dificultades se puede transformar a través del conocimiento que es el que hace la diferencia entre repetir y crear en el encuentro.

Referencias

- Acaso, A. (2012). Pedagogías Invisibles. El espacio del aula como discurso. Madrid: Editorial Catarata.
- Arce, A (2017) Las horas creciendo contigo Discursos de un grupo de adolescentes sobre la naturalización de la violencia en la vida cotidiana de una institución educativa.
- Berger, P. & Luckmann, T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrourtu Editores.
- Chaux, E. (2011). Múltiples perspectivas sobre un problema complejo: Comentarios sobre cinco investigaciones en Violencia Escolar. En Revista Psykhe. Vol. 20 No. 2, 79-86. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-2282011000200007&script=sci_arttex_
- _____ (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Bogotá: Taurus.
- Cieza, Fernanda. (2010). El otro como adversario. *Cuadernos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Jujuy*, (38), 99-108. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=\$1668-81042010000100007&lng=es&tlng=es.
- Colombo, G B; (2011). Violencia Escolar y Convivencia Escolar: Descubriendo estrategias en la vida cotidiana escolar. Revista Argentina de Sociología, 8-9() 81-104. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26922386005.

- Duarte, K (2005). Construcción de masculinidades juveniles en liceos de sectores empobrecidos. En Jóvenes: La diferencia como consigna. Ensayos sobre la diversidad cultural juvenil. Raúl Zarzuri & Rodrigo Ganter (comp.) Santiago de Chile: Ediciones CESC.
- ______. (2003). Rotundos invisibles, ser jóvenes en sociedades adultocentricas. En *Cuadernos Teológicos Pastoral* No.4. La Habana: Caminos.
- Gimeno Sacristán, J. (1996). *El curriculum: una reflexión sobre la práctica*. Madrid: Ediciones Morata, S.L.
- Heller, A. (2002). Sociología de la vida cotidiana. Barcelona: Ediciones Península.
- López, V. Carrasco, C. Morales, M. López, J. & Karmi, M (2011). Individualizando la Violencia Escolar: Análisis de prácticas discursivas en una escuela municipal de la región de Valparaiso. En revista Psykhe. Vol.20 No. 2, 7-23. Recuperado de www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282011000200002&script=sci_arttext.
- McLaren, P. (2003). La escuela como performance ritual. Hacía una economía política de los símbolos y gestos educativos. México: Siglo XXI editores S.A.
- Morin, E, Ciurana, E. & Motta, R. (2003). *Educar en la era planetaria*. Barcelona: Gedisa.
- Paredes, M. Alvarez, A. Lega, L. & Vernon, A. (2008) Estudio exploratorio sobre el fenómeno del "Bullying" en la ciudad de Cali, Colombia. En Revista Latinoamericana en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. 6(1): 295-317. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692
- Potocnjak, M. & Berger, C. (2011) Una aproximación relacional a la Violencia Escolar entre pares en adolescentes chilenos: Perspectiva adolescente de los factores intervinientes. En revista Psykhe Vol.20, No. 2, 39-52. Recuperado de http://www.scielo.cl/pdf/psykhe/v20n2/art04.pdf.
- Serrano, J (2005). La cotidianidad del exceso. Representaciones de la violencia entre jóvenes colombianos. En Jóvenes sin tregua, Culturas y Políticas de la violencia. Francisco Ferrándiz & Carles Feixa (Eds). Barcelona: Editorial Anthropos.
- Shutz, A. & Luckman, T. (2003). *Las estructuras del mundo de la vida*. Buenos Aires: Amorrourtu Editores.

- Skliar, Carlos. (2002). Alteridades y pedagogías: O... ¿Y si el otro no estuviera ahí?. *Educação & Sociedade*, 23(79), 85-123. Recuperado de https://dx.doi.org/10.1590/S0101-73302002000300007.
- Varela Garay, R M; Ávila, M E; Martínez, B; (2013). Violencia escolar: Un análisis desde los diferentes contextos de interacción. Psychosocial Intervention, 22() 25-32. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179826044002.
- Zarzuri, R (2005) Culturas juveniles y ciencias sociales: Itinerarios interpretativos transdisciplinares. En Jóvenes: La diferencia como consigna. Ensayos sobre la diversidad cultural juvenil. Raúl Zarzuri & Rodrigo Ganter (comp.) Santiago de Chile: Ediciones CESC.

LA SEGMENTACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO COLOMBIANO

Adriana María Buitrago Escobar Edward Javier Ordoñez

Resumen:

El objetivo de este capítulo es analizar la situación del mercado de trabajo colombiano, desde la revisión de las teorías de la segmentación que se vienen planteando desde las ciencias económicas , y que inciden directa e indirectamente en las condiciones de trabajo, esta revisión se realizó a través del estudio de las diferentes teorías de la segmentación del mercado trabajo, en donde existen diferentes situaciones en el empleo que van a depender directamente del segmento donde se encuentren, Esta diferenciación deriva en dificultades para los trabajadores frente al acceso al empleo en condiciones de estabilidad y posibilidades de ascenso, vulnerando el derecho al trabajo en condiciones dignas y de igualdad, situación que afecta la totalidad de los mercados de trabajo del mundo, no obstante, se analizará su repercusión en el mercado de trabajo colombiano.

Palabras Clave

Segmentación, calidad, empleo, flexibilidad, mercado laboral.

Introducción

El mercado laboral a nivel mundial está en una continua trasformación, derivada del avance técnico, tecnológico, del progreso profesional, incidiendo en la actividad económica, y en las políticas que adoptan los Estados para regular todos los cambios que se presentan, dichas políticas han incidido en un incremento de privatización, flexibilización, tercerización, deslocalización, aumento de los contratos temporales, donde el abuso de estas figuras de vinculación conlleva en muchos casos al desempleo, vulnerando así, derechos laborales preestablecidos, y materializándose frente al fenómeno de la segmentación del mercado laboral, fenómeno en auge tanto en Colombia como en el resto del mundo, dada la afectación de las condiciones de calidad en el empleo. Figuras jurídicas de contratación laboral que se encuentran legitimadas por el ordenamiento jurídico, tales como la intermediación laboral, constituyen uno de los escenarios principales de la segmentación del mercado de trabajo, normatividad que es frecuentemente incumplida por los empleadores, quienes pretenden exclusivamente adaptarse a las necesidades y demandas económicas, en aras de la reducción de costos. Ahora bien, esta situación requiere de la intervención del Estado colombiano, porque al afectarse las condiciones laborales de las personas, menoscaba su forma de vida tanto personal como laboralmente, siendo necesaria la búsqueda de las garantías dignas del empleo en igualdad de condiciones.

1. Mercado de trabajo y segmentación

Se hace necesario partir del concepto de mercado de trabajo, y al respecto, puede decirse que el concepto del mercado de trabajo es transdisciplinar, ya que toma elementos de diversas disciplinas tales como: la economía, la sociología y evidentemente la ciencia jurídica. Así mismo, ese concepto en su integralidad, contiene otros, como mano de obra, fuerza de trabajo, capital humano, entre muchos más, que pueden resultar ser similares y que desde la economía encuentran elementos diferenciadores, pero entre todos esos elementos intrínsecos del concepto, sólo existe uno que regula la movilidad y el precio de la fuerza de trabajo y es el mercado. Aludir al mercado implica tener en cuenta diversas clasificaciones, mercado perfecto e imperfecto, mercado interno y externo, mercado único y segmentado. (Prieto, 1989)

Prieto (1989), habla de mercado perfecto e imperfecto para señalar la existencia de una correlación entre movilidad de la fuerza de trabajo, demanda y oferta, salario, precios de la mano de obra, todos ellos en perfecta armonía y con un equilibrio ideal. Ahora bien, las teorías que explican el mercado de trabajo, pueden clasificarse de manera general, en tres a saber; la teoría del mercantilismo reformado, el multi-regulacionismo de la actividad laboral productiva, y la teoría de la movilización. En la primera de ellas, se mantiene la existencia del mercado de trabajo como única forma de regulación de la actividad laboral productiva, pero con una concesión importante: la existencia de diversas formas de mercado laboral. En la segunda de ellas, la teoría del multiregulacionismo de la actividad laboral productiva, se indica que es una forma de regular la actividad económica de la capacidad de trabajo. Y en la tercera, teoría de la movilización, no habría mercado de trabajo, sólo existirían procesos de movilización de la capacidad de trabajo y ninguno de ellos sería estrictamente mercantil.

Los segmentos del empleo surgen en función de la estabilidad laboral, la formación del empleado y el salario, la capacidad de la empresa, su proyección internacional, y la representación laboral. La relación de las anteriores dimensiones determinará los segmentos del trabajo superiores o dependientes. El mercado de trabajo estará relacionado con la segmentación, dependiendo de las condiciones laborales de los trabajadores y su forma de contratación (López, 1996).

El segmento primario estará vinculado con los puestos de trabajo centrales para la empresa, los empleados que tienen estabilidad, donde la capacidad de negociación de los empleados les va a permitir buscar mejores condiciones laborales, y promoción en el empleo. En el segmento secundario, los empleados no tienen estabilidad laboral, son contratados a través de terceras empresas que se encargan de la gestión y pago al trabajador, con sueldos bajos, y además que tienen poca formación académica, siendo ubicados en pequeñas empresas donde no tienen capacidad de negociación; en este segmento sería posible incluir los empleos informales que no tienen ninguna de las condiciones laborales del empleo estable (López, 1996).

2. Teorías de la segmentación del mercado de trabajo

El estudio del mercado de trabajo parte de los enfoques neoclásicos, entre los que se resaltan el enfoque prekeynesiano del mercado laboral, que cataloga el pleno empleo como un estado normal de la economía y el de la nueva teoría clásica del mercado, donde establece que el desconocimiento de la situación del mercado de trabajo puede dar lugar a cambios y desestabilización en el mercado. En este modelo se tienen en cuenta las variables de igualdad entre oferta y demanda de trabajo; el desempleo no debe ser algo involuntario dentro de una economía. Esta teoría destaca el pleno empleo, pero en óptimas condiciones laborales y remuneraciones de acuerdo con el empleo. El salario real lo que busca es el equilibrio del mercado de trabajo y el pleno empleo. Entonces, la política económica lo que busca es mejorar el mercado de trabajo eliminando aspectos que puedan deteriorar los mecanismos empleados para garantizar salarios reales como son: subsidios de desempleo, impuesto a la mano de obra.

El modelo neoclásico del mercado laboral ha estado sujeto a dos críticas, la del tipo keynesiano que cuestiona los fundamentos del modelo clásico prekeynesiano, del carácter voluntario del desempleo, en otro sentido, la posibilidad del equilibrio en el mercado de trabajo con salarios reales como mecanismo de estabilización de ese mercado de trabajo a corto plazo. La segunda crítica tiene en cuenta la importancia del análisis empírico de las predicciones del modelo neoclásico en la relación negativa entre salarios reales y empleo en la fase económica. Así pues, los salarios reales aumentan cuando hay aumento de empleo y producción económica, y contrario a esto cuando hay una desaceleración de la economía bajan los salarios, disminuye la producción y la calidad en el mercado de trabajo. De manera que en situaciones de desempleo se encuentra una variación en la calidad del mercado laboral porque se encuentran los trabajados ocupados y los trabajadores desempleados, donde estos últimos aceptarían un empleo que ellos consideren normal (Solimano, 1988:160-164). En la teoría keynesiana el empleo en su totalidad depende de la demanda en el mercado y el desempleo será el resultado de una demanda en ese mercado, por tanto, cuando hay empleo las personas consumen más pues sus ingresos aumentan.

No obstante, con el paso de los años se produjo una inflación de precios y la teoría keynesiana tuvo una crisis, pues ya los Estados no podían intervenir a

través de inyección de capital para la disminución de las desigualdades sociales, sino que se dio una apertura a los principios de la denominada libertad económica, en donde la autonomía e independencia del mercado, era lo que debía predominar. Así, como causa del neoliberalismo en todo el mundo, a finales de los setenta y hasta principios del siglo XXI, se han generado varias crisis económicas y laborales, lo que han dado paso a trasformaciones laborales que han formado nuevas políticas económicas y mercados competitivos, con base en la liberalización de la economía.

Según Taumbman y Wachter (1986), la economía neoclásica, reconocía que dentro del mercado laboral se podría estar sufriendo una segmentación debido a factores geográficos, biológicos y hasta por la intervención de instituciones que imposibilitan el buen funcionamiento competitivo del mercado.

Para los neoliberales la intervención del Estado que no busque mantener los mercados para que sean competitivos no debe permitirse porque va en contra de la libertad de las personas. Estos cambios han generado una crisis en los sistemas productivos sumados a la privatización de las empresas de servicios públicos y con ello la destrucción de puestos de trabajo, conduciendo al desempleo, la informalidad e inestabilidad en el empleo. Así que en la aplicación de este modelo el trabajo se ha segmentado más dando lugar al aumento de la informalidad y la reducción en los empleos de calidad. El debilitamiento de las instituciones históricamente vinculadas al empleo como el salario mínimo, seguridad social, negociación colectiva, ayudas al desempleado, promociones de empleo, se han visto afectadas por las políticas neoliberales, generando desempleo y precariedad laboral, conduciendo a políticas de flexibilidad que discriminan a las personas (Castellani, 2002), pues no todas pueden competir en las mismas condiciones, y con esto la posibilidad de construir una carrera profesional por la inestabilidad.(Reich; Gordon, 1973:359)

La segmentación del mercado hace referencia directamente a un fallo en el mercado laboral, que se determina por la calidad del empleo. Así, la teoría de los mercados segmentados plantea que los mercados de trabajo pueden tener una división entre los de alta calidad y los de mala calidad, que dependerán según sean las condiciones académicas de las personas. Entonces, el segmento del mercado se divide en primario (Moderno) y secundario (Tradicional) los cuales se caracterizan por diferencias significativas en las condiciones de contratación, remuneración, cualificación profesional, educación e incluso en algunos casos, respecto de prestaciones de seguridad social. Aquellos trabajadores que están dentro y fuera del mercado de trabajo (Doering Piore, 1971).

En donde los del trabajo primario serán los profesionales y directivos, y los secundarios aquellos empleos rutinarios con baja remuneración e inestables, los de segmentación por raza, género, educación.

A pesar de que la calidad en el trabajo no cuente con teorías específicas que lo fundamenten, algunos organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo y algunos autores latinoamericanos, han intentado aproximaciones empíricas para tratar de hacer mediciones primarias del fenómeno como tal y observar así algunas características que podrían ser determinantes en su definición. Tal es el caso de los trabajos de Farné (2003) y Carrasco para Colombia,(2002) y Rodgers y Reinecke (1998), entre otros, para Latinoamérica. En consecuencia, para explicar la segmentación del mercado de trabajo, se hace necesario señalar la existencia de diversas teorías que han abordado el tema, siendo las principales la teoría de mercados segmentados y las aproximaciones empíricas al fenómeno de la calidad del empleo.

En los denominados buenos empleos del sector primario existen buenas condiciones laborales (Uribe, 2007:192) que permiten al empleado tener ascensos, bonificaciones, y mejorar dentro de su trabajo, todo esto relacionado con el desarrollo de la empresa a nivel tecnológico. En los mercados de trabajo secundarios no hay estabilidad laboral, los empleos no son bien remunerados y las posibilidades de ascenso de un empleado son pocas. No hay el suficiente empleo de tecnología por lo cual los empleados están a merced de los directivos, quienes deciden la organización y diferentes practicas dentro de la empresa. Se dice que en este segmento el mercado laboral es neoclásico con lo cual los el sueldo de los empleados es variable. De tal forma unas de las características de la segmentación laboral están relacionadas con la estructura industrial y tecnológica de los estados (Pedraza, 2006:104)

Otras investigaciones han mostrado que es importante tener en cuenta para la calidad del empleo, la autonomía del empleado, la complejidad y las oportunidades de ascenso. Como también, que se brinde la posibilidad que haya movilidad en el empleo, es decir, la opción de cambio de un empleo secundario a uno principal, durante el curso de la vida. (Hudson, 2007: 288-289).

Por su parte, en el sector secundario los bajos salarios, la ausencia de tecnología de punta, la baja cualificación de los empleados desestimula la producción, a menor producción menos capital para invertir en el desarrollo de la empresa. Con lo cual, la empresa tendrá menos acceso al crédito, generando un estancamiento laboral y empresarial. La teoría de Doeringer y Piore (1971),

establece que en la segmentación del mercado de trabajo son importantes los aspectos socio-psicológicos, que van a incidir en las costumbres laborales, explicándose desde las institucionales, los individuos, el género, la etnia.

Por su parte, las aproximaciones empíricas al fenómeno de la calidad del empleo, señalan que el principal indicador de calidad en términos de empleo, es la remuneración, aunque también se señala que deben incluirse como factores determinantes de la calidad en el empleo múltiples dimensiones relacionadas con el bienestar, además de los beneficios salariales, como lo son la seguridad social, la seguridad en el empleo, el número de horas trabajadas a la semana, la estabilidad laboral, la asociación sindical, entre otras. Para alcanzar este objetivo, Farné calculó un índice de calidad del empleo (ice) para Colombia, utilizando la metodología de Rodgers y Reinecke (1998:181-2009) para los casos chileno y brasileño, plantea que a la hora de medir la calidad del empleo el indicador más común es la remuneración (Farné, 2003:17).

La segmentación laboral se da cuando existen preferencias entre los diferentes sectores del mercado laboral, generando con esto desigualdad y vulneración del derecho a un trabajo decente, toda vez que solo a través de esas dos condiciones básicas, se puede considerar el ejercicio del derecho constitucional a tener una vida digna. En el momento que las personas no tengan la posibilidad de trabajar con los derechos básicos mínimos que le corresponden, en condiciones de trabajo seguras, estamos frente a una vulneración de derechos de índole no solo legal sino también constitucional, que trascienden al plano internacional (Pedraza, 2006). En consecuencia, la segmentación se relaciona directamente con la calidad del empleo, aunque en la práctica se concentren fundamentalmente en la remuneración laboral (Posso, 2010:198).

En la versión neoclásica de la teoría del capital humano, se analizan los mercados de trabajo como mercados comunes en donde existe flexibilidad en los precios y hay movilidad entre los empleos, sin ningún tipo de restricción a la hora de su escogencia, como tampoco sin diferencia de ingresos al mismo tipo de trabajo. A diferencia de la teoría de los empleos segmentados en donde se dice que hay una dualidad porque el mercado laboral tiene varios segmentos donde no hay movilidad plena y existe diferencia productiva, en la cual hay un sector en donde se forman mercados internos, se restringe la oferta laboral, y los salarios que se ofrecen son más altos. Frente a esto, se encuentra el sector informal en donde las condiciones salariales varían, hay más competencia, los salarios fluctúan de pendiendo el mercado, se requieren menos trabajadores y hay un sector importante de capital humano poco calificado. (Uribe-García, 2007:191).

Dentro del dualismo planteado teóricamente frente a la segmentación del mercado, surgió después otro concepto denominado mercado de trabajo interno, que hace relación a una estructura administrativa como por ejemplo una empresa industrial la cual establece los reglamentos de trabajo, funciones, precios, y asignación de funciones, que se rige por normas administrativas a diferencia del mercado de trabajo externo, donde el número de empleos, sueldos, precios y asignación estará determinado por las variables económicas. A partir de este análisis, se dice que el mercado de trabajo primario tiene un mercado interno, mientras que el mercado secundario, con la ausencia de mercados internos o la existencia de mercados internos no desarrollados. Con lo cual se explica que haya poca movilidad entre estos dos segmentos debido precisamente a la estabilidad laboral, y condiciones requeridas para trabajar en un segmento primario, que no permiten que el segmento secundario pueda acceder al mismo (Fernández, 2010:122).

Por otro lado, se ha propuesto un mercado de trabajo intermedio, es decir, que consiste en medios que tienen características del sector primario y del secundario. La teoría de la segmentación del mercado laboral establece que los salarios deficientes agrupan empleos con malas condiciones de trabajo y trabajos varios, con escasos requisitos para acceder al mismo, y por supuesto, con escasas condiciones favorables en su desempeño. Estudios han comprobado que los trabajadores vinculados al sector primario serán remunerados con mayores salarios cuando se encuentran frente a un empleo riesgoso, mientras que los trabajadores del sector secundario no se les tiene en cuenta esta situación, y realizaran cualquier tipo de trabajo sin ninguna ventaja económica sobre el riesgo.

Es posible encontrar una semejanza entre el sector primario y secundario respecto a las compensaciones de los empleados, pero no con el secundario, pues este se encuentra con desventajas significativas que abocan al empleado a la desigualdad y exclusión. El problema que trae estas preferencias de trabajo de manera individual es que esas compensaciones generan desigualdades dentro de los sectores de trabajo, promoviendo con esto una segregación laboral. Esto se observa en la mayor empleabilidad que tienen las personas con mejor nivel educativo y las condiciones de trabajo dado que pueden acceder a los mejores empleos por su situación no solo social sino también de competencias pues están mejor preparados para los retos del mercado. Estas denominadas preferencias de trabajo y los efectos que tienen pueden ocultar la consecuencia de ello y es la desigualdad en el mercado laboral. En el campo práctico esto se ob-

serva en los diferentes tipos de contratos que existen en donde las preferencias y garantías se obtendrán en los trabajos más estables o con un tipo de contratación indefinida. Daw y Halliday estiman que la desigualdad en el mercado laboral se debe a tres aspectos de compensación en el trabajo: los diferenciales de compensación, la segmentación del mercado laboral, y la psicología social de trabajo. En primer lugar, se argumenta que las preferencias y los resultados son una de las características del empleo de materia interactiva para el bienestar, y que a causa de esas compensaciones salariales al empleado a nivel individual, hace que este produzca más, y se sienta conforme en su lugar de trabajo; algo que se encuentra en los empleos del sector primario. Segundo, dada la diferenciación y discriminación en el mercado laboral, no se puede asumir un mercado laboral eficaz en la situación de un trabajador que no goza de buenas condiciones laborales. Por el contrario, se ha estimado que la desigualdad en el trabajo genera menos productividad y desarrollo del empleado, y por tanto, es necesario pensar compensaciones laborales individuales para mejorar la productividad laboral. En tercer lugar, es necesario un buen clima laboral en donde haya satisfacción laboral, mejora de las condiciones en el segmento secundario para mejorar la productividad en el trabajo (Daw; Hallyday, 2012).

Córdoba (2012:5), establece que la causa de la segmentación del mercado de trabajo, visto desde un enfoque ortodoxo en cuanto el nacimiento de la segmentación y el mantenimiento del mismo, se debe a las diferencias del capital humano que existe entre los trabajadores; estos factores pueden estar basados en la experiencia laboral, habilidades, e inteligencia entre otras.

En este sentido Fernández (2012), explica que la justificación para el surgimiento de la segmentación se vinculaba con la búsqueda de justificar la rigidez de los salarios y el mantenimiento del desempleo, y en ese contexto surgieron numerosas teorías como las de búsqueda de empleo, de los salarios de eficacia entre otras; esta última teoría fue la más utilizada para justificar la segmentación del mercado laboral.

En la segmentación del mercado de trabajo existen tres grandes segmentos laborales estos son; los Trabajadores primarios independientes, que se componen en gran medida por profesionales o en su caso por técnicos, que están caracterizados de cierto modo por tener un estatus más elevado, una estabilidad ocupacional. También nos encontramos con los trabajadores primarios dependientes, está caracterizado por tener una relativamente elevada seguridad en su empleo, también los identifican por beneficiarse de las actividades realizadas por los sindicatos y de la regulación laboral legalizada, estos cuentan con la llamada

autonomía en el trabajo limitada, también es limitada la formación que estos reciben en sus empresas, la cual es muy distintos a los primeros. Los trabajadores de tipo secundario, tienen unas malas condiciones de empleo, existe una rotación más elevada, ganan salarios muy inferiores, están bajo una disciplina laboral más dura, entre otras características (Moner, 2008).

A los trabajadores primarios independientes y los primarios dependientes se les conocen como trabajadores centrales, mientras que a los trabajadores secundarios se les llama periféricos. Debido a estas grandes diferencias entre trabajadores, podemos deducir que el mercado de trabajo se encuentra dualizado, o como bien lo llama el autor, se trata de la coexistencia de *insiders* y *outsiders*, donde los *outsiders* consideran los mercados de trabajo como descontextualizados, debido a los costes de rotación. Mientras que los *Insiders* son los que más se benefician es decir los que poseen un contrato fijo, los que se encuentran en mejores condiciones laborales, los que tienen un mayor grado de protección legal y colectiva, y además se benefician de las luchas que emprende los sindicatos y que de cierta manera esto produce que los que se encuentran en el extremo del outsiders se vean menos favorecidos.

Ahora bien, según la concepción estructuralista de la segmentación laboral que se relaciona con la tesis expuesta por Moner, coexisten empleos buenos y empleos malos; donde según Uribe, los "empleos buenos" están dentro del sector primario, que se ofrecen los empleos buenos, este sector es eficiente y utiliza mercados laborales internos para asignar el trabajo. Los "empleos malos" se encuentran en el sector secundario y es donde se tienen más trabajadores que perciben bajos ingresos, y no se cuenta con la eficiencia y con mercados laborales internos (Uribe, 2007:191).

En los buenos empleos se percibe una estabilidad laboral, hay elevados y crecientes salarios, existen oportunidades de mejorar dentro de la ocupación y se cuenta con la implementación y manejo de tecnologías avanzadas; tal mercado puede ser denominado como empleos formales, mientras que en el sector secundario se encuentran casi siempre los empleos informales (Pedraza, 2011).

Así, se torna indispensable que la segmentación del mercado de trabajo, cumpla con las siguientes condiciones esenciales:

 La calidad del empleo varía de acuerdo con el segmento laboral al que se pertenezca, siendo mayor en el segmento primario que en el secundario.

- Existen barreras a la movilidad del segmento secundario al primario, adicionales a las de capital humano.
- Las características de capital humano influyen de manera diferente en la calidad del empleo, según el segmento laboral al que se pertenezca.
- La segmentación laboral influye en los fenómenos de discriminación en el mercado de trabajo.

Concluye Moner que la segmentación de los mercados de trabajo es el resultado de la influencia de una pluralidad de condiciones y estrategias (Moner, 2008:129).

En el mismo sentido, se puede evidenciar como Infante y Vega-Centeno adoptaron en sus investigaciones un enfoque deductivo de la segmentación del campo laboral para analizar la calidad del empleo. Para ello dividieron las unidades de producción en tres grupos para mirar los tipos de segmentos según el grado de organización, la escala de actividad y el nivel de tecnología, y con ellos se analiza y se determina la calidad del empleo en cada segmento, con el fin de comparar los mercados laborales de los países desarrollados y los países en vía de desarrollo, es decir, utilizaron la interdisciplinariedad para obtener un resultado en la segmentación del mercado laboral conforme a la evolución que el trabajo ha tenido (Infante y Vega-Centeno, 2001: 186-188).

En los cambios laborales que se presentan en la sociedad y que inciden directamente en los segmentos del mercado laboral, hay varios retos por asumir, y uno de ellos es el de la flexiseguridad como uno de los fenómenos que más tienen interés en la actualidad en el ámbito de las relaciones laborales y cuyo origen se encuentra en los países del norte de Europa. Se trata básicamente de la difusión de la flexibilidad laboral, que viene con elementos de seguridad en el empleo, en particular con los mecanismos empleados para la protección frente al desempleo, este fenómeno ha sido explicado como una estratégica integrada para potencializar la flexibilidad laboral, pero al mismo tiempo, la seguridad en el mercado de trabajo. Es decir, deben existir prestaciones de desempleo adecuadas que permitan a la persona mejorar facilidad de transición de un empleo a otro, incluyéndose la posibilidad de capacitarse en el tiempo del desempleo y así, conseguir a futuro un trabajo de las mismas o mejores condiciones, por lo tanto, la búsqueda del empleo se ve como una posibilidad más que como un problema. Busca un equilibrio entre los derechos de los trabajadores y las obligaciones de las empresas, demandantes de empleo y la administración. Reduciéndose así la desigualdad entre los que tienen un empleo estable, los que están en la búsqueda del mismo, por medios de modalidades de flexibilidad y seguridad que generen empleo de calidad. Finalmente, se concluye que la flexibilidad puede ser una herramienta positiva siempre y cuando se cuente con prestaciones por desempleo, e incentivo de formación a las personas que se encuentran desempleadas, así como, facilitar de nuevo la empleabilidad para evitar que los desempleados recurran al empleo informal. Así, el trabajo es un derecho que da lugar a otros derechos conexos, y que sin estos se estaría frente a una discriminación y vulneración a la dignidad humana. (Gorelli, 2013).

3. Segmentación del mercado de trabajo en Colombia

Los cambios laborales que ha sufrido Colombia responden a una política mundial consecuencia del neoliberalismo, donde se establecen prácticas político económicas que permiten la promoción del bienestar del ser humano a través del libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del mismo, dentro del respeto por la propiedad privada y los mercados libres. Empezaron en los años noventa, de forma paulatina y a través de la denominada apertura económica, como medidas gubernamentales que presentaban un modelo de libre mercado que obligan a tomar medidas que busquen la flexibilidad para responder a los cambios presentes en la economía y poder competir en igualdad dentro del mercado. Frente a esta "apertura" se incrementó la desprotección laboral, la cual se encuentra directamente ligada con el acceso a la salud, a la pensión, a la educación, generando con ello más pobreza, discriminación y afectación a la familia (Fuentes y Link, 2014:107-111). Esta situación hace que aumente la informalidad y con ello los problemas dentro de la economía a futuro, pues no descienden las posibilidades del Estado para asumir la protección social de las todas las personas, lo que deriva en un desequilibrio en las finanzas del Estado colombiano. Las investigaciones realizadas sobre el mercado de trabajo han tenido en cuenta el sector informal y el nivel de la tasa de desempleo estructural, destacándose que existe baja productividad laboral de la mano de obra poco calificada, teniendo en cuenta que el sector informal es predominante. La informalidad se debe a los altos costos para crear una empresa formal, porque existe una estructura tributaria que no representa incentivos, y demanda una contribución parafiscal muy alta.

El mercado de trabajo está marcado por la inestabilidad, los empleos son esporádicos, y la oferta laboral es escasa. Debido a los flujos de trabajadores y

desempleados, existe un aumento en la tasa de desempleo, en donde no se tiene movilidad interna de la mano de obra (Arango y Hamann, 2012)

A través de un análisis desde la teoría Keynesiana de los mercados segmentados, se cuestionan los fundamentos del modelo clásico del carácter voluntario del desempleo, en otro sentido, la posibilidad del equilibrio en el mercado de trabajo con salarios reales como mecanismo de estabilización de ese mercado a corto plazo (Doering y Piore, 1971). Es sabido que en las condiciones actuales de las economías el desempleo no se debe al trabajador y a su baja producción, sino a la fluctuación del mercado. En tal sentido se hace necesario la existencia de organismos de control y vigilancia frente a las vulneraciones de los derechos laborales de los trabajadores, en tanto que todas las personas en su empleo deben ser tratadas de manera justa y gozar de los mismos beneficios laborales, de acuerdo con el cargo que desempeñan, pues la igualdad es una condición necesaria para que haya justicia (Bobbio, 1993:47).

En Colombia se ha evidenciado que la pobreza no parece ser característica de un sector particular porque puede aparecer tanto en el sector clásico como moderno, pues hay empleos precarios que se ubican en el sector primario dado el tipo de contratación: temporal, tiempo parcial, subcontratación, y por el contrario hay empleos en el sector informal que tienen altos ingresos económicos (Uribe, 2007:195). Se ha venido presentando segmentación en el mercado de trabajo de manera permanente, y posiblemente la baja calidad en el empleo como factor preponderante de las ocupaciones en general, es un referente cotidiano que incluso podría tornarse irrelevante respecto de la inserción laboral, como quiera que el sector del mercado de trabajo mayoritariamente ocupado es el secundario, más específicamente el del trabajo informa. Por tanto, los colombianos en general sacrifican la calidad del empleo por la posibilidad de emplearse, aunque ello implique condiciones de inestabilidad, ausencia de remuneraciones acordes con su cualificación profesional, imposibilidad de promoción en el empleo e incluso condiciones de vida insatisfactorias.

Para Carrasco (2002), la calidad del empleo se estudia desde una visión institucional, en donde se tiene en cuenta qué es un empleo de calidad, se compara los empleos para definir si son de calidad tomando como referencia los factores determinantes que establece el ordenamiento jurídico colombiano. Por lo tanto, para su conceptualización, es necesario analizar los principios y derechos incluidos en la Constitución Política de 1991, en armonía con los principios rectores del trabajo y los instrumentos internacionales ratificados

por Colombia, específicamente como estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Por su parte Farné (2003:107), utilizó cuatro variables para calcular el índice de calidad en el empleo, a saber: el ingreso laboral mensual, la modalidad de contratación, la afiliación a la seguridad social y el horario de trabajo. Asimismo, calculó el índice para los asalariados y los trabajadores independientes. Estas variables sirven para determinar la calidad en el empleo y si se cumplen por lo menos los requisitos de afiliación a la seguridad social, contrato de trabajo, y que ganen más de tres salarios mínimos, se puede hablar de un empleo de calidad aceptable para aquellos sectores que no se encuentran dentro del primer nivel. La denominación de mercado segmentado se ha utilizado indiscriminadamente como sinónimo de división del mercado laboral. Sin embargo, en Colombia se han evidenciado diferencias salariales entre los sectores industriales, el oficio de acuerdo donde sea desempeñado, sectores urbanos y rurales y, por supuesto entre los sectores formal e informal. Dentro de esta última división existen diversos trabajos que relacionan la segmentación laboral a partir de la informalidad y las diferencias en el nivel educativo (Posso, 2010: 220-221).

Así las cosas, se observa segmentación entre el sector moderno y tradicional, y a su vez el carácter residual del sector tradicional. En estos habrá una diferencia salarial importante, encontrando que en el sector tradicional acuden aquellas personas que subsisten en la economía informal, donde existe poca productividad, bajos ingresos, porque el sector moderno no alcanza absorber el excedente de la oferta laboral. El mercado de trabajo se analizó en un estudio realizado en Bogotá, donde se concluye que el rendimiento en el mercado de trabajo está directamente relacionado con el nivel educativo, aunque no se puede decir lo mismo para la educación superior. Es decir, que la educación constituye un factor determinante de la calidad en el empleo. De modo que cuanto mayor es el nivel de educación se puede decir que más formal y estable es la relación salarial, no obstante, se debe tener en cuenta las condiciones laborales del país y la precariedad (Uribe, Ortiz y García, 2007:194)

Por otra parte, se observa un cambio del segmento primario al secundario de manera voluntaria, el paso se da en un empleado de una empresa particular a uno independiente, no profesional o técnico. La razón de esto es porque las personas han permanecido largos periodos desempleados, con mayor número de años en los del sector secundario que los del primario. Esto va directamente relacionado con la formación académica que hace posible la ocupación

de empleos bien remunerados y que requieren unas habilidades particulares, donde no se hace la distinción por género sino por requisitos para acceder al empleo. Así, la segmentación laboral incide en la discriminación laboral por cuestiones de género, entonces, esto influye en la exclusión social, porque la estructura del mercado irá determinada no sólo por la productividad sino también por los factores institucionales (Pedraza, 2011:116-119).

Se puede hablar de segmentación del mercado laboral colombiano, desde diversas perspectivas, tales como la concerniente al ingreso en la medida que los mecanismos de determinación del ingreso al mercado, se modifiquen entre segmentos, en especial cuando de la educación se trata. Y se señala entonces una relación directamente proporcional, que da cuenta que a mayor nivel educativo, mayor será el ingreso laboral de los colombianos. Por lo anterior, la calidad en el empleo como principal factor de la segmentación del mercado laboral, tiene una estrecha relación con la educación universitaria, aunada a otros elementos como el tamaño de la empresa donde se presten los servicios y la localización geográfica de la misma (Posso, 2007:207).

Si la educación fuera impartida en igualdad de condiciones para todos, y con las mismas características de calidad, podría hablarse libremente de igualdad de condiciones en el acceso al empleo. No obstante, al no ser la educación un servicio realmente público y prioritario para las políticas gubernamentales, las oportunidades de acceso al mismo son cada vez más restringidas (Uribe, Ortiz y García: 220).

Ante el aumento de la informalidad en el empleo colombiano, no permite que los trabajadores puedan contar con los derechos de protección social, lo cual conlleva a la precariedad de los empleos urbanos. Da acceso a la protección social (contra el despido arbitrario, contra accidentes, en caso de desempleo y de maternidad; reafirma el derecho a un sueldo mínimo, al descanso semanal, a vacaciones, etc.) y atribuye al trabajo y a los ingresos un carácter de regularidad y estabilidad.

Conclusiones

El funcionamiento del mercado laboral se explica desde la segmentación en donde hay un mercado de trabajo que no es homogéneo y dividido en segmentos diferenciados y relacionados entre sí. De manera que la segmentación resulta del proceso social de la empresa la cual define los diferentes puestos de trabajo, que se hace extensible a las relaciones sociales de producción, y centra su atención en la demanda del mercado de trabajo. El mercado de trabajo estará relacionado con la segmentación, dependiendo de las condiciones laborales de los trabajadores y su forma de contratación (López, 1996:43).

La segmentación del mercado de trabajo menoscaba los derechos de los trabajadores porque hace una distinción entre los que tienen buenos y malos empleos, otorgando a los primeros mayores ingresos, bonificaciones, ascensos, estabilidad y seguridad en el empleo; ocasionando con esto la exclusión social. Esta situación afecta al mercado de trabajo colombiano, por la necesidad de flexibilizar las condiciones laborales y hacer frente a un mercado globalizado. No obstante, los estados deben regular y controlar las prácticas de las empresas que abusan de este fenómeno, desconociendo el derecho fundamental al trabajo.

La calidad en el empleo colombiano está directamente relacionada con el nivel educativo que tengan los empleados, es decir, a mayor nivel académico mayores son los ingresos, las condiciones laborales y la posibilidad de ascenso. En sentido contrario los trabajadores tienen empleos temporales, con bajos salarios, sin posibilidad de mejorar sus condiciones laborales y de ascenso. En el mercado laboral colombiano los puestos de trabajo se combinan con características primarias y secundarias, con predominio del empleo informal. Esto hace que la segmentación aumente la discriminación en el mercado de trabajo, afecta la calidad en el empleo porque varía según el segmento laboral al que se pertenezca.

Con carácter general, existe una acusada división entre los colectivos de trabajadores estables y temporales. Ello ha justificado que tradicionalmente las reformas laborales hayan ido orientadas a estimular la contratación indefinida. Se trata de un fenómeno recurrente, cuyos resultados nunca han sido los esperados y el problema sigue ciertamente presente. Se intenta dar solución a un problema estructural y de gran calado social, ya que la gravedad de la situación es evidente.

Bibliografía Citada

- ALÓS MONER, Ramón (2008): "Segmentación de los Mercados de Trabajo y Relaciones Laborales. El Sindicalismo ante la Acción Colectiva", en: Cuadernos de Relaciones Laborales (Universidad Autónoma de Barcelona), pp.123-148.
- ARANGO, Luis E.; HAMANN, Franz (2012): El mercado de trabajo en Colombia: hechos, tendencias e instituciones (Bogotá, Editorial Banco de la República).
- BOBBIO, Norberto (1993): Igualdad y Libertad (Barcelona, Editorial Paidós I.C.E de la Universidad Autónoma de Barcelona).
- CARRASCO, Emilio (2002). "La calidad del empleo en el marco de la Constitución colombiana" en: Cuadernos de Trabajo (N° 3).
- CASTELLANI, Ana Gabriela (2002): Implementación del modelo neoliberal y restricciones al desarrollo en Argentina (Buenos Aires, Clacso).
- CÓRDOBA CURREA, Claudia (2012) "La segmentación del mercado laboral urbano en Colombia. Un análisis a partir del enfoque de la calidad de los trabajos". Disponible en: https://Colaboracion.Dnp.Gov.Co/Cdt/Estudios%20econmicos/2014sep11%20segmentacion_Calidad.Pdf [Visitado el 02-10-2016]
- DAW, Jonathan Y HALLIDAY HARDIE, Jessica (2012): "Compensating differentials, labor market segmentation, and wage inequality" en: Social Science Research (Vol. 41).
- FARNÉ, Stefano (2003): Estudios sobre la calidad del empleo en Colombia (Perú, Editorial OIT).
- FERNÁNDEZ-HUERGA, EDUARDO (2010) "La teoría de la segmenta-

- ción del mercado de trabajo: enfoques, situación actual y perspectivas a futuro" en: Investigación Económica (Vol. 69, N° 273).
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M.F. (2012): "La reforma del régimen del despido por la vía de la reducción de sus costes" en: Derecho Social (N° 57), pp. 199-208.
- FUENTES, Luis Y LINK, Felipe (2014): "Competitividad, mercados de trabajo y estructura socioterritorial en Bogotá, Lima, Santiago", en: Revista de Geografía Norte Grande (N° 59). Disponible en: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34022014000300007 [visitado el: 03/10/2016].
- GOERLICH PESET, J.M. (2012): "El RDL 3/2012: una aproximación general", en: AA.VV., *La reforma laboral en el RD 3/2012* (Valencia, Tirant lo Blanch), pp. 19-38.
- GORELLI HERNÁNDEZ, Juan (2012): "La reforma laboral de 2012 y su impacto en los despidos individuales y otras formas de extinción del contrato de trabajo", en: Temas Laborales (N° 115), pp. 275-314.
- HUDSON, Kenneth (2007): "The new labor market segmentation: labor market dualism in the new economy", en: Social Science Research (Vol. 36).
- MOURATIAN, Pedro (2013): Derecho al trabajo sin discriminación: hacia el paradigma de la igualdad de oportunidades (Buenos Aires, Inadi).
- OIT, Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones: Protección contra el despido injustificado. Informe III (Parte 4B)]. Conferencia Internacional del Trabajo, 82ª reunión, Ginebra, 1995, párrafo 52. Disponible en: http://www.ilo.org/ilolex/english [Visitado el: 03/10/2016]
- PEDRAZA AVELLA, Aura Cecilia (2011): "Segmentación Laboral En Colombia Durante El Período 2001- 2006", en: Revista Cife (Vol. 18, N°13), pp.101-123.
- PETER B. Doeringer, PIORE, Michael J. (1971): Internal Labor Markets and Manpower Analysis. United Kigdom (United Kingdom, Lexington Mass: D.C. Heath), pp. 23-58.
- POSSO, Christian Manuel (2010): "Calidad del empleo y segmentación laboral: un análisis para el mercado laboral colombiano 2001-2006", en: Desarrollo y Sociedad (Primer Semestre), pp. 191-234.

- PRIETO RODRIGUEZ, CARLOS (1989): "¿Mercado de trabajo?" en: Revista española de investigaciones sociológicas reis (N° 47), pp. 177- 192.
- REICH, Michael; GORDON, David M. Y EDWARDS, Richard C. (1973): "A Theory of labor market Segmentation", en: The American Economic Review (Vol. 63, N°. 2, Papers and Proceedings of the Eighty-fifth Annual Meeting of the American Economic Association.
- RODGERS, G. Y REINECKE, Gerhard. (1998): "La calidad del empleo: perspectivas y ejemplos de Chile y Brasil", en: Reestructuración, Integración y Mercado Laboral. Crecimiento y Calidad del Empleo en economías abiertas. OIT.
- SOLIMANO ANDRÉS (1988): "Enfoques alternativos sobre el mercado de trabajo: una evolución teórica", en: Revista de análisis económico, (Vol. 3, N°. 2). Dirección de ajuste macroeconómico y crecimiento del Banco Mundial.
- URIBE, JOSE IGNACIO; ORTIZ, Carlos Humberto y GARCÍA, Gustavo Adolfo (2007): "La segmentación del mercado laboral colombiano en la década de los noventa", en: Revista de Economía Institucional, (Vol. 9, N° 16 Primer Semestre), pp. 189- 221.

NECESIDAD EMERGENTE DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA INVESTIGACIÓN EN LOS CONTEXTOS UNIVERSITARIOS⁴

María Eufemia Freire Tigreros Carlos Andrés Rodríguez Perafán

Resumen: El artículo analizó las diversas teorías conceptuales que se tienen en torno al ambiente, a la Educación Ambiental, como también en Investigación e Investigación Formativa. En ese sentido se presentó algunos conceptos de teóricos que han venido reflexionando frente al quehacer pedagógico y a la investigación relacionada con las problemáticas ambientales emergentes y la incidencia que ha tenido en los espacios universitarios. Para ello se intervino en un curso de Investigación de un programa de pregrado, en donde se aplicó un instrumento/encuesta y se reflexionó a partir de los resultados obtenidos. Éstos indicaron que la falta de formación adecuada podría ocasionar desinterés y un abierto rechazo hacia la incorporación de los estudiantes a los procesos investigativos. Se evidencia que hay un reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior frente a la posibilidad de capacitar en torno a los procesos de investigación, más concretamente investigación formativa. Sin embargo, no es clara la metodología empleada para hacer que

⁴ Para mayor amplitud puede consultar el artículo "Una mirada hacia los procesos investigativos universitarios" ponencia realizada por María Eufemia Freire, en el *Congreso Internacional de Evaluación de la Calidad de la Educación y de la Investigación*, organizado por ACIET, Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional y/o Tecnológica en la UDI, Universitaria de Investigación y Desarrollo, Bucaramanga-Santander (Agosto del 21 al 23 del 2013). ISBN: 978-958-8796-03-1.

la labor de investigación sea permanente. Esta fue significativa, ya que se hace necesario que desde el inicio de los programas de pregrado se implemente procesos investigativos con el fin de despertar en los estudiantes, los hábitos de la investigación convirtiéndose en el eje transversal.

Palabras claves: Ambiente, Educación Ambiental, Investigación, Formación investigativa, Investigación formativa, formación para la investigación.

Introducción

El ser humano, en su avance, está destruyendo las últimas áreas naturales; está extinguiendo un sinnúmero de especies; está contaminando el medio ambiente en un alto porcentaje. De continuar este proceso, las futuras generaciones no podrán disfrutar de las posibilidades ambientales. No sólo está empobreciendo el entorno, sino que está comprometiendo su propia supervivencia como especie.

Ante estas circunstancias cabe reflexionar frente a qué tipo de acciones y desde qué espacios se pueden liderar procesos transformadores, a partir de la toma de conciencia y la incorporación de aptitudes y actitudes visibles en lo cotidiano. Es allí donde la Educación Ambiental/EA juega un papel importante, y en donde los jóvenes juegan un papel transformador. La posibilidad de acercarse al conocimiento a través de espacios, les permite desarrollar sus capacidades, a partir del contacto con espacios medioambientales saludables. El propósito, en última instancia, es re-educar a los docentes para que incluyan dentro de sus planes de acción la EA y los procesos que puedan adelantarse desde la investigación. En suma, el presente artículo discute la temática en tres momentos: el primero plantea las orientaciones teóricas en torno al ambiente, la Educación Ambiental y se hace un recorrido histórico breve de la EA. El segundo está orientado hacia conceptualización de la Investigación y la Investigación Formativa en los contextos universitarios. Finalmente, el tercero, presenta a manera de conclusiones las percepciones de los estudiantes en los cursos de formación Investigativa y la incidencia que tienen éstos en la Educación Ambiental.

1. ORIENTACIONES TEÓRICAS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

1.1. CONCEPTO DE AMBIENTE

El concepto de ambiente ha estado asociado a los sistemas naturales per-se, a la protección, a la conservación de ecosistemas, vistos éstos como las relaciones entre los factores abióticos y bióticos, sin que medie un análisis o una reflexión a propósito de la interdependencia en la relación sociedad-naturaleza y sin reconocer la incidencia de los desarrollos socioculturales, políticos y económicos en la dinámica de dichos sistemas naturales.

Esto tal vez ha sido inducido por el hecho de que los problemas ambientales se han evidenciado cada vez más a través de los diversos desequilibrios naturales que se presentan. De esta manera se ha delegado la responsabilidad a personas o grupos vinculados con el manejo de los fenómenos naturales, esperando siempre soluciones inmediatas.

El concepto de ambiente no puede reducirse a la conservación de la naturaleza, a la problemática de la contaminación, a la deforestación o a otros temas de carácter puntual. Debe ser visto mucho más amplio y se deriva de la complejidad de los problemas y de las potencialidades ambientales, al igual que del impacto de los mismos, no sólo en los sistemas naturales sino en los sociales y desde luego en los culturales, sistemas éstos que se encuentran en interacción permanente.

De esta manera, una aproximación a un concepto más global de ambiente podría ser la de un sistema dinámico determinado por las interacciones físicas, biológicas, químicas, sociales y culturales, que se manifiesten o no, entre los seres vivos y todos los elementos del entorno en el cual se desarrollan, bien sea que estos elementos tengan un carácter natural o que se deriven de las transformaciones e intervenciones antrópicas.

Visto así, el ambiente se nutre de conceptos que implican, tanto a las ciencias naturales como a las ciencias humanas y a los saberes tradicionales y comunes. Son estos los elementos que lo enriquecen, aunque a la vez lo hacen complejo y dificultan su aprehensión. Es por lo anterior que no se puede reducir el trabajo de lo ambiental, en los espacios educativos, formales o no formales, a la actividad puramente ecológica o al trabajo exclusivo de los problemas desde las ciencias naturales o al activismo ecologista sin contexto y sin proceso de apropiación, ya que ello puede conducir al reduccionismo, a la desinformación, a la atomización y a la ausencia de profundidad en el análisis para la comprensión de los problemas.

1.2. CONCEPTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Educación Ambiental es considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que, a partir de la realidad concreta, genere actitudes de valoración y respeto por su ambiente y el entorno. Estas actitu-

des, por supuesto, deben estar enmarcadas en criterios para el mejoramiento de la calidad de la vida y desde una concepción de desarrollo sostenible.

Sin embargo (Araujo, 2005) plantea que la EA es un proceso constante que busca cultivar valores en el hombre para que sea capaz de actuar en pro de la protección de su medio natural y cultural, sin dejar de lado sus necesidades, pero sí siendo consciente que de ellos depende el desarrollo sustentable personal y colectivo, en el tiempo actual o para las futuras generaciones. La EA está ligada a la conservación de la biodiversidad, a la recuperación del paisaje de tal modo que puedan desarrollar sus actividades, para minimizar la degradación del ambiente y mantener su integridad física.

También la Educación Ambiental, obliga a fortalecer una visión integradora para la comprensión de la problemática ambiental; ya que ella no es sólo el resultado de la dinámica del sistema natural, sino el resultado de las interacciones entre las dinámicas de los sistemas natural y social. Es por ello que para educar con respecto un problema ambiental es pertinente el diálogo entre las especialidades.

Maritza Torres (2007) define los objetivos y el papel estratégico que cumple la Educación ambiental en el proceso formativo de la sociedad en general:

"La educación ambiental posee dentro de sus objetivos difundir conocimientos e inspirar actitudes en las personas y los grupos sociales, ayudando a la comprensión del ambiente, de los problemas y las potencialidades, con el fin de aumentar la capacidad de análisis de las interacciones sociales, la participación en los programas y la reflexión frente a sus acciones, fortaleciendo una responsabilidad en y con el ambiente". TORRES, M.

Sin embargo, Javier Benayas del Álamo (1999), hace referencia a la gran necesidad que tiene la sociedad actual de hacer una reflexión con respecto a las acciones ciudadanas relacionadas con el cuidado del entorno. Para él, "La única Educación Ambiental efectiva será aquella que logre reconducir el proceso que ha dado lugar a estas degradaciones ambientales que disminuyen y alteran la calidad de vida o mejor dicho la calidad ambiental de los ciudadanos" (Benayas del Álamo, J. p.1). Por su parte Javier Benegas y Carmelo Marcén (1995: p.2) plantea que en la Educación Ambiental no existe un modelo único de acción, éste se debe ir construyendo a medida que se van desarrollando las actividades que en especial tengan que ver con situaciones problemáticas ambientales del entorno, teniendo presente la gran importancia que reviste la interacción entre iguales en la formación de los valores.

1.3. RECORRIDO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

La legislación ambiental colombiana se nutre de los lineamientos que se siguen en la Constitución Política de 1991, en diversas leyes y decretos que existen en esta materia, en acuerdos y tratados internacionales, así como en la doctrina jurídica ambiental. En la Constitución Política de Colombia se incluyen varios artículos que se centran en la preservación de los recursos naturales del territorio nacional, para el logro de un mayor bienestar de la población. Entre ellos cabe citar:

El artículo 8 plantea que "Es obligatorio del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Así mismo el artículo 49 está orientado hacia "La atención y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud". También el artículo 79 establece que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de los fines". Finalmente el artículo 14 considera que "En todos los establecimientos oficiales y privados que ofrezcan educación formal, es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con la enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución".

Otro aspecto relevante en materia ambiental y de conservación de recursos naturales, se han desarrollado en el mundo cumbres, conferencias, foros, que han dejado su huella en la política y en la legislación colombiana. Citemos algunos ejemplos:

Se inicia este recorrido histórico con la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, que trazó el camino para que en Colombia se diera paso a la expedición de la Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Ministerio de Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la Gestión y Conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables (OROZCO, C. 2003: págs. 64-72).

También se encuentra la Cumbre de Copenhague (marzo 6-12 1995), orientados a promover el desarrollo social en todo el mundo, primordialmente de

aquellas personas que se encuentran en situaciones de pobreza, desempleo y marginación social, sirvieron para crear en Colombia la Ley 188 de 1995 o Ley del Salto Social.

Posteriormente está la Cumbre de Tbilisi (1977) en la que se convoca a los estados miembros para que en sus políticas de educación se incorpore el contenido ambiental en sus sistemas y a intensificar la investigación y la reflexión en materia de educación ambiental. En este evento se acuerda la incorporación de la educación ambiental a los sistemas de educación, estrategias; modalidades y la cooperación internacional en materia de educación ambiental.

Seguidamente está la llamada *Cumbre de la Tierra*, realizada en 1992 en la ciudad de Rio de Janeiro/Brasil, la cual dio como resultado la expedición de una serie de documentos, como la Agenda 21, la reorientación de la educación hacia el desarrollo sostenible, el aumento de la conciencia del público, y el fomento a la capacitación. Jiménez H. L. (1997).

2. LA INVESTIGACIÓN EN LOS CONTEXTOS UNIVERSITARIOS

Desde el espíritu de la Ley 30 de 1992 toda universidad debe asumir con tres principios estratégicos: DOCENCIA, EXTENSION E INVESTIGACIÓN. Por lo tanto se requiere con urgencia implementar, desarrollar y fortalecer la extensión y sobre todo la investigación. En este sentido se pretende que muchas universidades, incluyen dentro de los ejes y escenarios estratégicos un aspecto referente a los procesos de investigación, la cual se pretende conformar y liderar Semilleros de Investigación con estudiantes que deseen asistir a los espacios para la construcción de conocimientos, donde el ejercicio de la investigación juega un papel fundamental. Estos puntos de convergencia entre estudiantes, profesores e investigadores permitirán fortalecer una cultura investigativa, como también adquirir actitudes y aptitudes propias para el ejercicio de la investigación. En Colombia gracias a esta ley determina que toda universidad tiene el compromiso frente a la Investigación de alto nivel como también su puesta en marcha.

El Consejo Nacional de Acreditación/CNA desde la segunda mitad de la década de los 90, especialmente en las Instituciones de Educación Superior en nuestro país, inicia los primeros pinitos en Investigación Formativa entendida como la dinámica de la relación con el conocimiento que debe existir en los procesos académicos y la Investigación propia. Sin embargo es necesario

diferenciar la Investigación Formativa de la Formación para la Investigación. Entendida la primera como una actividad investigativa que pretende formar para la investigación desde propuestas y acciones; la segunda no implica siempre una actividad investigativa, pero la mejor formación se logra a través de la participación en proyectos investigativos.

Hoy por hoy son muchas las universidades que pretenden y desean fortalecer nuevos conocimientos para los futuros profesionales, por lo tanto unen sus esfuerzos para el alcance del objetivo. De ahí que para las instituciones educativas de Enseñanza Superior cobra relevancia identificar las habilidades de investigación que se requieren incrementar en sus estudiantes, para lo cual son necesarias diferentes estrategias de evaluación y diagnóstico. Por lo tanto se deben desarrollar instrumentos que permitan identificar las percepciones que los estudiantes tienen de sus propios procesos investigativos y a su vez generar planes de mejoramiento que contribuya al fortalecimiento investigativo.

2.1. CONCEPTO DE INVESTIGACIÓN

Son muchas las concepciones que sobre investigación existen, sin embargo conviene precisar algunos conceptos:

En la obra *Como Investigar en Educación*, su autor J.W.Best, plantea "la investigación como el proceso más formal, sistemático e intensivo de llevar a cabo el método científico del análisis.

Comprende una estructura de investigación más sistemática, que desemboca generalmente en una especie de reseña formal de los procedimientos y en un informe de los resultados o conclusiones".

Para Arias Galicia define la investigación como "una serie de métodos para resolver problemas cuyas soluciones necesitan ser obtenidas a través de una serie de operaciones lógicas, tomando como punto de partida datos objetivos.

Por su parte, Ander Egg la define como " un procedimiento reflexivos, sistemáticas, controlado y crítico, que permite descubrir nuevos hechos o datos, relaciones o reyes, en cualquier campo del conocimiento humano". Afirma Rojas Soriano "La investigación es una búsqueda de conocimientos ordenada, coherente, de reflexión analítica y confrontación continua de los datos empíricos y el pensamiento abstracto, a fin de explicar los fenómenos de la naturaleza". Para Tamayo (2005) la investigación es "un proceso que, mediante

la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento".

Por otra parte la real academia de la lengua española define investigar a "realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia". De acuerdo a esto, es evidente y fundamental en todo proceso educativo y de Educación Superior dar sentido y el lugar que se merece los procesos investigativos, es decir, debe estar inmerso en todas las disciplinas o ciencias básicas como también desde el ámbito de las carreras. Plantean una investigación interdisciplinaria que permita la transformación del ser en la generación del nuevo conocimiento, como también la ejecución de líneas y proyectos investigativos que generen un impacto social.

En este sentido la investigación cumple con dos grandes propósitos, en primera instancia producir conocimiento y teorías (Investigación Básica) y en segunda instancia resolver problemas prácticos (Investigación Aplicada). En efecto la investigación representa una herramienta que nos permite conocer lo que nos rodea y su carácter es universal (Hernández, et al., 1999).

2.2. LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Definida por varios autores entre la relación que hay entre docentes y estudiantes en el marco de los procesos académicos de aprendizaje.

Walker (1992) la define como "la investigación acción o a aquella investigación realizada para aplicar sus hallazgos sobre la marcha, para afinar y mejorar los programas mientras están siendo desarrollados, para servir a los interesados como medio de reflexión y aprendizaje sobre sus programas y sus usuarios". Por su parte Sell (1996) afirma que "la investigación formativa puede concentrarse en las fortalezas y debilidades de un programa o curso buscando hacer un diagnóstico de lo que puede cambiarse en estos para mejorar y si los cambios que se introducen realmente producen mejoramientos. Podemos referirnos a tal investigación formativa como investigación centrada en la práctica que va desde el enfoque del practicante reflexivo de Schon (1983, 1987, 1995) y la metodología de la ciencia-acción de Argyris, Putnam y Smith (1985), a los estudios de evaluación iniciados en la Universidad de Harvard (Light, Singer y Willet, 1990) y a la investigación de aula de Angelo y Cross (1993)."

Para Bernardo Restrepo Gómez (2003) la define como "aquella que se refiere a la función de familiarizar al estudiante con la naturaleza, fases y métodos de la investigación científica a través de prácticas pedagógicas investigativas como el Seminario Alemán, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, el método de proyectos y el trabajo de grado". También la define como "enseñar a investigar a docentes y estudiantes, desarrollando habilidades cognoscitivas como la analítica, el pensamiento productivo y la solución de problemas... y construir en los docentes la cultura de la evaluación permanente de su práctica a través de procesos investigativos".

Finalmente se puede decir que la investigación formativa propende por las prácticas pedagógicas donde preguntas como el qué, el cómo y para qué juegan un papel fundamental para la movilidad del estudiante en torno a su praxis investigativa. Como también crea espacios para las prácticas, familiariza con métodos y técnicas, promueve la experimentación en estudiantes y maestros dedicados a la investigación.

3. A MODO DE CONCLUSIONES

Los estudiantes de los programas de pregrado no pueden limitar su periodo de formación universitaria al simple recorrido teórico y práctico por el cuerpo de conocimientos del área en la cual estará basada su actividad docente.

Deben desarrollar además habilidades de observación y de intervención en el aula, como preámbulo para la estructuración de una reflexión sólida sobre el quehacer docente y sobre la forma como se pueden intervenir las prácticas y los discursos pedagógicos en las carreras universitarias.

Lo antes señalado será posible sólo si los estudiantes asumen la responsabilidad, con la orientación institucional, de investigar, reflexionar y hacer seguimiento a través de las prácticas y los discursos pedagógicos con el pensamiento social.

La investigación como eje de práctica docente y pedagógica y como medio de formación integral del profesional de la educación, se desarrolla a lo largo de los planes de estudios materializándose en procesos de formación conceptual, diseño y ejecución de proyectos pedagógicos y de investigación, los cuales van induciendo progresivamente en la adquisición de competencias y habilidades necesarias en la formación del futuro profesional.

La producción del conocimiento en el siglo XXI es uno de los factores esenciales dentro de la formación profesional de los estudiantes, es por ello que hoy por hoy las universidades propenden para que se acerquen a los procesos investigativos desde todos los programas y campos de formación Pedagógica. Sin embargo nuestra poca cultura investigativa no ha permitido obtener grandes resultados debido a que nuestros estudiantes les falta mayor concientización e interés para la vinculación de los procesos investigativos en sus procesos de Enseñanza-Aprendizaje. Es por ello que a nivel nacional se institucionaliza (Ley 30 de 1992) la investigación, donde se estipula como las universidades deben demostrar tener "experiencia en investigación científica de alto nivel".

En este sentido se puede decir que la Investigación formativa permite generar espíritu investigativo a partir del asombro y la curiosidad, sirviendo de puente entre el mundo de la vida y el mundo de la ciencia, en donde el componente investigativo en el currículo hace las veces de eje articulador que orienta la formación de los estudiantes a lo largo de su carrera y toma forma en el trabajo de grado que es socializado al final. Por lo tanto deben verse como investigadores que contribuyan al mejoramiento de la educación. El impacto que ha tenido la Investigación formativa en el desempeño académico y su relación con la calidad de la educación se ve reflejado en los siguientes enunciados:

- Solo se fomenta la cultura investigativa de manera tardía cuando se inicia el proyecto de grado. Antes del planteamiento del mismo no se reciben las herramientas necesarias para que los estudiantes se enfrenten de forma rigurosa al proceso.
- En los programas de pregrado la investigación debe dársele el estatus que se requiere.
- Los asesores de los proyectos de investigación cuentan con buenos conocimientos frente a los procesos investigativos. Sin embargo aún encontramos estudiantes poco críticos a lo que leen y lo que ven. Es aquí
 la importancia de generar estudiantes críticos, que aporten a los problemas que se les presenta en la cotidianidad.
- Frente a la observación falta detenerse un poco y observar detalladamente el entorno y el contexto en que nos los estudiantes se desenvuelven, esto permitirá hacer un análisis, una interpretación y una crítica específica.

- Las competencias investigativas andan por un panorama oscuro, debido a que poco intervienen en estrategias que permitan la transformación de ambientes educativos.
- Se evidencia que hay un reconocimiento por parte de las Instituciones Universitarias la posibilidad de capacitar en torno a los procesos de investigación, más concretamente investigación formativa. Sin embargo, no es clara la política definida ni la metodología empleada para hacer que la labor de investigación sea permanente.

Finalmente puedo decir que el principal problema para lograr incorporar la investigación formativa en las universidades es que éstas no cuentan con un número suficiente de docentes con las competencias para su implementación.

Ésta requiere que el docente universitario adquiera los conocimientos propios de la investigación a través de su práctica investigativa para que a partir de allí sea multiplicador frente al objeto de enseñanza como también encontrar las potencialidades de sus estudiantes para asumir los procesos investigativos en diferentes escenarios académicos. En este sentido y desde nuestra mirada como docentes la investigación debe ser interpretada como una unidad sistemática y planificada cuyo único fin será el de transformar la realidad de nuestros contextos desde el ámbito pedagógico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araujo, J. (2005). Definición de Educación Ambiental
- BENAYAS DEL ÁLAMO, J. (1999). La efectividad de la educación como factor ambiental. Departamento Interuniversitario de Ecología de la Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en la página electrónica: http://w3.cnice.mec.es/eos/MaterialesEducativos/mem/ecomec/la.htm
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC.2004.El Valle del Cauca en el 2012: participación con compromiso: un escenario deseable para el Valle del Cauca. Documento de presentación de Plan de Gestión Ambiental, regional Valle del Cauca 2002-2012 a la comunidad vallecaucana. 52
- Hernández Sampieri, R., C. Fernández Colado y P. Baptista Lucio, *Metodología de la investigación*, MacGraw-Hill, México, 1999.
- JIMENEZ H. L. (1997): *Desarrollo sostenible y economía ecológica*. Integración Medio Ambiente-Desarrollo y economía-ecología. Madrid: Editorial Síntesis. Serie Actualidad.
- OROZCO CAÑAS, C. (2003). Ordenamiento territorial y medio ambiente. *Incidencia de las normas jurídicas. Valle del Cauca, 1990-1998.* Santiago de Cali: Unidad de Artes Gráficas de la Facultad de Humanidades, Universidad del Valle.
- RESTREPO G., Conceptos y aplicaciones de la Investigación Formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto. Bogotá CNA 2003
- Tamayo y Tamayo. El proceso de la investigación científica .cuarta Edición Editorial Limusa S.A. de C.V. Grupo Noriega Editores Balderas 95, México, D.F.

- TORRES C., M. (2007): ¿Qué concepción de ambiente será la más apropiada para abordar los trabajos del grupo pedagogía urbana y ambiental? Seminario Proyecto de Investigación perteneciente a la línea de Investigación en Pedagogía Urbana y Ambiental de la Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. Disponible en la página electrónica: http://urbanayambientalspi.blogspot.com/
- Walker, D. F. *Methodological issues in educational research*. In: Jackson, Philip W. (1992). Handbook of Research on Curriculum: A Project of the American Educational Research Association. New York: Macmillan, (1992).
- Sell, G. R. *Using Technology and Distance Instruction to Improve Postsecondary Education*. University of Northern Iowa. (1996).

ACERCA DE LOS AUTORES

Juan Sebastian Rojas Miranda:

Doctor en Literatura Comparada. Cursó estudios literarios en la Universidad Paris Nanterre (licenciatura en Lettres Modernes, master en Literatura Comparada), hasta obtener el título de doctor. Docente de la universidad Santiago de Cali.

Correo electrónico: juan.rojas10@usc.edu.co

Martha Graciela Cantillo Sanabria:

Doctora en Investigación Educativa, Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universidad de Alicante España, Magister en Investigación Educativa de la misma Universidad. Experiencia como docente investigadora en la Universidad de Alicante, Universidad de Génova Italia y Universidad Santiago de Cali.

Correo electrónico: martha.cantillo00@usc.edu.co/marta199@gmail.com

Adolfo Murillo Granados:

Abogado, especialista en derecho penal y criminología y en derecho constitucional. Doctor en Derecho.Profesor en pregrado y posgrado de la Universidad Santiago de Cali. Investigador de GICPODERI.

Luis Armando Muñoz Joven:

Doctor en Humanidades, Magíster en filosofía, Especialista en Pensamiento Político Contemporáneo, Comunicador Social, Músico. Es docente de la Universidad Santiago de Cali desde el año 2002, en donde ha publicado bajo la editorial USC en las revistas Papeles de Comunicación, Hablas y Decires y Contextos; y los libros Por una Teoría de la Desinformación (2008) y La Formación de la Conciencia Moral de Adolescentes (2016).

Correo electrónico: Luis.muñoz03@usc.edu.co

Angela María Arce Cabrera:

Doctora en Educación de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Santiago de Chile. Magister en Educación de la Universidad Javeriana. Experiencia en investigación aplicada a los procesos comunicativos al interior de las instituciones educativas, especialmente en la relación comunicación, educación y violencia, trabajada con adolescentes escolarizados de sectores populares de la ciudad de Cali.

Correo electrónico: angela.arce00@gmail.com

Adriana María Buitrago Escobar:

Es Doctora en Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares (España), con Estancia Pos-doctoral en la Universidad de Alcalá de Henares (España) a través de la Beca Internacional Giner de los Ríos, Máster Universitario en Derecho de Empresa con Orientación en Investigación de la Universidad de Alcalá de Henares (España) y Abogada de la Universidad Santiago de Cali. Docente investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, pertenece al grupo de investigación GICPODERI. Calificada como Investigadora Junior por Colciencias (Colombia).

Correo electrónico: adrianabuitrago@usc.edu.co

Edward Javier Ordóñez:

Magíster en Filosofía. Filósofo y Psicólogo. Docente dedicación exclusiva de la Universidad Santiago de Cali. Pertenece al grupo de investigación en ciencias sociales y artes, GISOHA. Calificada como Investigador Asociado por Colciencias (Colombia).

Correo electrónico: Edward.javier11@gmail.com

María Eufemia Freire Tigreros:

Doctoranda en Investigación, en Humanidades, de la Universidad de Castilla-la Mancha, Toledo España. Magister en Educación del Tecnológico de Monterrey. Especialista en Educación Ambiental y Licenciada en Biología y Química de la Universidad Santiago de Cali. Directora del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Facultad de Educación, Universidad Santiago de Cali.

Correo electrónico: maria.freire00@usc.edu.co/mefreiretigreros@gmail.com

Carlos Andrés Rodríguez Perafán:

Doctor en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable por el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), México. Con estudios posdoctorales en la misma institución. Ha estado a cargo y participado en varios proyectos de investigación sobre el uso, manejo y conservación de los recursos naturales. Así mismo, en proyectos de desarrollo comunitario. Cuenta con publicaciones científicas en revistas arbitradas y capítulos de libro. Ha sido asesor del Programa de "Pesca Responsable" en la Reserva de la Biosfera La Encrucijada (La REBIEN), México. Actualmente, se desempeña como docente e investigador adscrito al Programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, de la Facultad de Educación en la Universidad Santiago de Cali.

Correo Electrónico: carlos_perafan@hotmail.com